



Referencia: 2024/10X/SESPLE
SECRETARÍA (0139)

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2024.

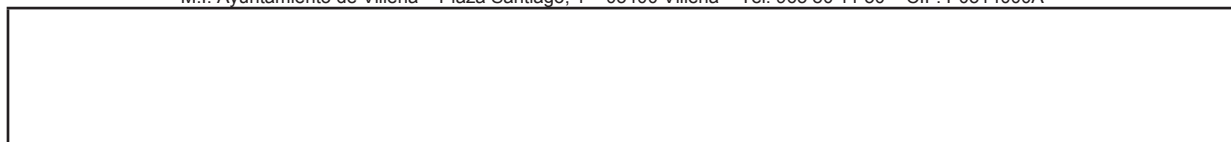
En la ciudad de Villena y en el Salón de Actos de la Policía Local, siendo las ocho horas y treinta minutos del día 29 de agosto de 2024, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria del Pleno de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Fulgencio José Cerdán Barceló	Alcalde-Presidente
María Server Cambra	Concejala Grupo Municipal Socialista
Juan José Olivares Tomás	Concejal Grupo Municipal Socialista
M ^a Teresa Gandía Compañ	Concejala Grupo Municipal Socialista
José Ferri Gandía	Concejal Grupo Municipal Socialista
Javier Martínez González	Concejal Grupo Municipal Socialista
Sergio Palao Navalón	Concejal Grupo Municipal Socialista
Francisco Iniesta López	Concejal Grupo Municipal Verdes de Europa
Alba Laserna Bravo	Concejala Grupo Municipal Verdes de Europa
Paula García Sánchez	Concejala Grupo Municipal Verdes de Europa
Miguel Ángel Salguero Barceló	Concejal Grupo Municipal Partido Popular
Georgina María Soriano Maestre	Concejala Grupo Municipal Partido Popular
Fernando García Forte Pérez	Concejal Grupo Municipal Partido Popular
Mariana García López	Concejala Grupo Municipal Partido Popular
Antonio López Rubio	Concejal Grupo Municipal Partido Popular
María José Hernández Sanjuan	Concejala Grupo Municipal Partido Popular
Francisco Berbegal Martínez	Concejal Grupo Municipal Partido Popular
Daniel Domene López	Concejal Grupo Municipal Partido Popular
Plácido Galvañ Sanjuan	Concejal Grupo Municipal Partido Popular
Ana María Cerdán Martínez	Concejala Grupo Mixto (VOX)
Laura Júdez Lacruz	Interventora
Encarnación Muñoz Martínez	Vicesecretaria

EXCUSA SU ASISTENCIA

Eva María García Bautista	Concejala Grupo Municipal Socialista
---------------------------	--------------------------------------





El Sr. Alcalde abre la sesión y se pasa a tratar los temas del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. SECRETARÍA.

Número: 2024/10X/SESPLE.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, CELEBRADAS CON CARÁCTER ORDINARIO, EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2024, Y CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE, EL DÍA 11 DE JULIO DE 2024.

PARTE RESOLUTIVA

2. INTERVENCIÓN.

Número: 2024/6775J.

EXPEDIENTE N.º 04 2024 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS. AYUNTAMIENTO DE VILLENA

3. MEDIO AMBIENTE.

Número: 2024/6743G.

APROBACIÓN LISTA DE FIESTAS DE INTERÉS LOCAL O DE ARRAIGADA TRADICIÓN CULTURAL A EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES.

4. RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA.

Número: 2023/5245Y.

MODIFICACIÓN ESTATUTOS CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS 8 ÁREA DE GESTIÓN A3 (ANTES PLA ZONAL DE RESIDUOS DE LA ZONA XIII).

5. CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN.

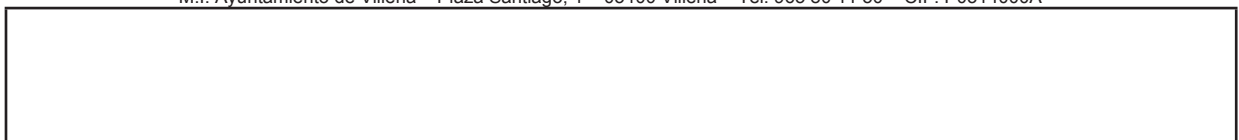
Número: 2024/6687V.

PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE APOYO A LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE (UA) ANTE LA SITUACIÓN DEL GRADO DE MEDICINA.

6. SECRETARÍA.

Número: 2024/10X/SESPLE.

DESPACHOS EXTRAORDINARIOS.





PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE OTROS ÓRGANOS

7. AYUNTAMIENTO.

Número: 2024/6799Z.

PROPUESTA DEL GRUPO MIXTO (VOX) SOBRE LA SITUACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA Y LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE VILLENA.

8. CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN.

Número: 2024/6691K.

PROPUESTA DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE LA MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS DEL CEIP PRÍNCIPE D. JUAN MANUEL DE VILLENA

9. AYUNTAMIENTO.

Número: 2024/6807E.

PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR SOLICITANDO QUE SE PLANTEE UNA ALTERNATIVA MEJOR A LA NUEVA PISTA DE ATLETISMO.

10. AYUNTAMIENTO.

Número: 2024/6808T.

PROPUESTA DEL GRUPO PARTIDO POPULAR SOLICITANDO QUE SE RECUPERE LA ATENCIÓN PSICOLÓGICA ESCOLAR POR PARTE DEL GABINETE PSICOPEDAGÓGICO MUNICIPAL.

11. INTERVENCIÓN.

Número: 2024/5721V.

DAR CUENTA AL PLENO MUNICIPAL DE LOS DATOS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2024.

12. OBRAS Y URBANISMO.

Número: 2024/952D.

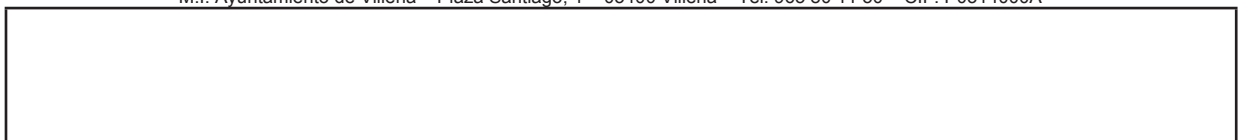
INFORMACIÓN SOBRE PROYECTO MODIFICADO 2 OBRA REURBANIZACIÓN AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN.

13. SECRETARÍA.

Número: 2023/5105G.

DAR CUENTA RESOLUCIÓN Nº 78 SOBRE AMPLIACIÓN DE LAS DELEGACIONES EN EL VICEPRESIDENTE DEL PATRONATO DEL CONSERVATORIO Y BANDA Y DELEGACIONES DEL PRESIDENTE.

14. SECRETARÍA.





Número: 2024/2387H.

DAR CUENTA DECRETO DE SUSTITUCIÓN DEL ALCALDE DESDE EL 24 DE JULIO DE 2024 HASTA EL 5 DE AGOSTO DE 2024, AMBOS INCLUSIVE.

15. SECRETARÍA.

Número: 2024/10X/SESPLE.

DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS DESDE LA N.º 1390 DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2024 HASTA LA N.º 1966 DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2024.

16. SECRETARÍA.

Número: 2024/10X/SESPLE.

DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DEL CONSERVATORIO PROFESIONAL Y BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DESDE LA N.º 71 DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2024 HASTA LA N.º 83 DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2024.

17. SECRETARÍA.

Número: 2024/10X/SESPLE.

DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN N.º 5 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2024 A LA N.º 6 DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 2024 DE LA COMUNIDAD DE USUARIOS DE VERTIDOS DEL ALTO VINALOPÓ.

18. RUEGOS Y PREGUNTAS.

1. SECRETARÍA.

Número: 2024/10X/SESPLE.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, CELEBRADAS CON CARÁCTER ORDINARIO, EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2024, Y CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE, EL DÍA 11 DE JULIO DE 2024.

Por el Sr. Alcalde se somete a aprobación el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno municipal, con carácter ordinario, el día 27 de junio de 2024, así como el borrador de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Pleno municipal el día 11 de julio de 2024, aprobándose ambas, la primera de ellas por unanimidad y la segunda, con la abstención del Sr. Daniel Domene López, por no haber asistido a dicha sesión extraordinaria y urgente y el voto favorable del resto de miembros presentes, ordenando su transcripción al Libro de Actas del Pleno.

PARTE RESOLUTIVA

--



2. INTERVENCIÓN.
Número: 2024/6775J.

EXPEDIENTE N.º 04 2024 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.
AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, en sesión celebrada el día 22 de agosto de 2024, dándose lectura a la propuesta de acuerdo presentada por el Concejal Delegado de Hacienda.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

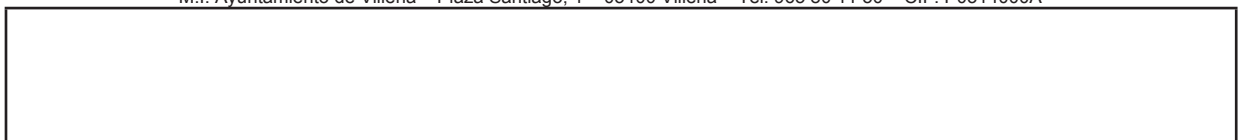
Interviene el Sr. Juan José Olivares para explicar que el origen de esta propuesta es la falta de crédito en el momento que llegan las facturas, debido a que son facturas de 2023 que llegan en 2024, y no se pueden aplicar los créditos. Es un procedimiento que se hace habitualmente, en el que efectivamente se levanta el reparo de la Intervención y se procede a su tramitación, teniendo en cuenta la existencia de crédito, a fin de que los proveedores cobren lo antes posible y no perjudicarles.

A continuación, interviene la Sr. Ana M.^a Cerdán, que sea el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 4 no quiere decir que las cosas se hagan bien, sino más bien que se le va a dar un mordisco de más de 200.000 € al presupuesto de 2024, que aprobaron en julio de 2024. Se siguen haciendo las cosas mal, sin tener el dinero para hacerlas. Se siguen haciendo las cosas sin contratos, se siguen pagando alquileres que no están. Los contratos no están extinguidos y por ende actualmente estamos en contratos civiles de arrendamiento verbal, cosa que es impropia de una administración pública. Seguimos tropezándonos en los mismos sitios. Seguimos teniendo los mismos problemas. En consecuencia van a seguir votando que no, porque no ven ni pueden entender que se esté apretando a la gente para que haga las cosas en mejores condiciones, pero a la hora de la verdad las cosas que dependen del equipo de gobierno y las que dependen de los concejales siguen sin hacerse.

Seguidamente, interviene el Sr. Francisco Berbegal Martínez, y procede a dar lectura al informe de Intervención, para señalar los preceptos que el propio informe dice que se incumplen. Y basándose en todos los incumplimientos que figuran en el informe de intervención van a votar en contra de la propuesta de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Interviene de nuevo el Sr. Olivares Tomás, para indicar que a pesar de todos los incumplimientos mencionados en el informe de intervención, existe un procedimiento para subsanar que es este Reconocimiento extrajudicial de crédito, que se tramita en todos los ayuntamientos de España, con el que se pretende evitar un enriquecimiento injusto por parte de la administración, y proceder al pago a todos aquellos proveedores que hayan trabajado para el Ayuntamiento. Insiste en que se va mejorando en la tramitación de los expedientes y cumplimiento de los procedimientos, y una prueba de ello es que el año pasado en estas fechas ya se llevaban 7 reconocimientos extrajudiciales de créditos y este año vamos por el 4. Igualmente se está mejorando en la tramitación del gasto y en la contratación.

Por último, interviene el Sr. Berbegal Martínez, para insistir que este procedimiento está





pensado para situaciones extraordinarias, si bien se ha convertido en algo habitual y en casi todos los plenos viene un reconocimiento extrajudicial de créditos y ustedes lo ven tan normal y entiende que se debería ser más escrupuloso con la utilización de este procedimiento.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto, emitiéndose 10 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista y Verdes de Europa y 10 votos en contra de los Grupos Municipales Partido Popular y Grupo Mixto (Vox). Realizada una segunda votación con idéntico resultado, desempata el voto de calidad del Sr. Alcalde, por lo que el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“Vista la relación de gastos procedentes de ejercicios anteriores, correspondientes a servicios y suministros prestados al Ayuntamiento de Villena

Visto el informe emitido por la Interventora Municipal, número LJL_102_2024

Considerando que la aprobación del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Pleno de la Corporación por no existir dotación presupuestaria específica, tal y como dispone el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

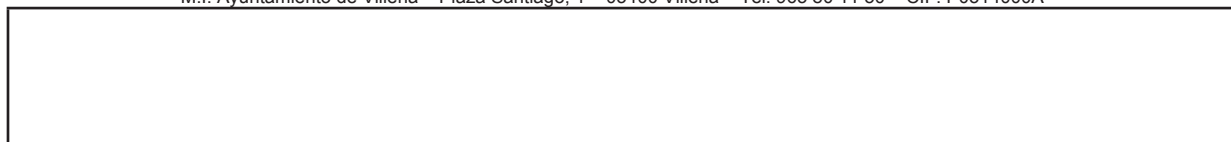
Considerando que, en el presente caso no puede dejar de reconocerse las correspondientes obligaciones a cargo de la entidad local, so pena de incurrir en enriquecimiento injusto de la Administración, debido a la efectiva recepción por la entidad de los correspondientes servicios y actividades a que las referidas operaciones se refieren y que existe crédito suficiente en el presupuesto vigente.

Por lo expuesto, y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante el decreto nº 2023001447 de fecha 22 de junio de 2023, publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Alicante número 125 de 30 de junio de 2023, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

Primero.- Levantar los reparos formulados por la Intervención Municipal, continuando con la tramitación del expediente.

Segundo.- Aprobar el expediente número 04/2024 de reconocimiento extrajudicial de créditos, por un importe de **234.786,62 euros** de los créditos que se detallan en el Listado de facturas adjunto.

Tercero.- Aplicar al presupuesto vigente del Ayuntamiento de Villena los correspondientes créditos, con cargo a las aplicaciones que se señalan en la relación anterior.”





3. MEDIO AMBIENTE.

Número: 2024/6743G.

APROBACIÓN LISTA DE FIESTAS DE INTERÉS LOCAL O DE ARRAIGADA TRADICIÓN CULTURAL A EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES.

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión celebrada el día 22 de agosto de 2024, dándose lectura a la propuesta de acuerdo presentada por el Concejal Delegado de Medio Ambiente.

El Sr. Francisco Iniesta explica la necesidad de aprobación de este listado en el que constan las diversas actividades en las que se utiliza el fuego, y sus emplazamientos, por exigencia de la Consejería de Medio Ambiente que es la competente para su autorización, para que puedan ser autorizadas, es por ello que se eleva esta propuesta.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad, el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

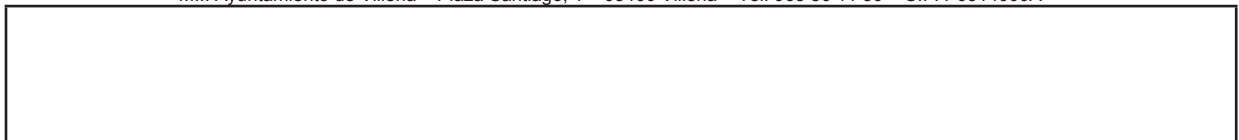
“El Decreto 91/2023, de 22 de junio del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de la Comunitat Valenciana, ha modificado las condiciones para autorizar los actos festivos que realizan un uso festivo-recreativo del fuego y que se localizan a una distancia inferior a los 100 metros del suelo forestal, de forma que debe aportarse a la Consellería competente en prevención de incendios forestales un acuerdo plenario con la lista de fiestas locales o de arraigada tradición cultural, con objeto de que puedan ser autorizadas.

Visto el informe de fecha 16 de agosto de 2024 de la Técnica S. de Medio Ambiente, que consta en el expediente.

Por todo ello, D. Francisco Iniesta López, como Concejal delegado de Medio Ambiente del M.I Ayuntamiento de Villena elevo al Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar la lista de fiestas de interés local o arraigada tradición cultural que utilizan artificios de pirotecnia, el encendido de hogueras o dispositivos o equipamientos que usan fuego destinados a cocinar o a iluminación y que se localizan a una distancia inferior a los 100 metros del suelo forestal, a efectos del cumplimiento del artículo 134 del Decreto 91/2023, de 22 de junio, del Consell:

1. Fiestas del Medioevo
2. Correfocs
3. Fiesta de San José





4. Fiestas de La Encina
5. Fiestas de Las Virtudes
6. Fiesta de San Isidro
7. Romería de la Virgen del Cisne
8. Fiestas Patronales de Moros y Cristianos
9. Fiestas vinculadas a las Fiestas Patronales:
 - Ecuador Festero
 - Recibimiento de la Mahoma
 - Pasacalles anunciador y Romería de la Virgen Ntra. Sra. de Las Virtudes
 - Romería de despedida de la Virgen Ntra. Sra. de Las Virtudes
 - Comidas de Hermandad de las Comparsas de Moros y Cristianos

SEGUNDO. Dar traslado del acuerdo a la Dirección Territorial de Alicante de la Consellería de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio, que ostenta las competencias en prevención de incendios forestales.”

4. RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA.

Número: 2023/5245Y.

MODIFICACIÓN ESTATUTOS CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS 8 ÁREA DE GESTIÓN A3 (ANTES PLA ZONAL DE RESIDUOS DE LA ZONA XIII)

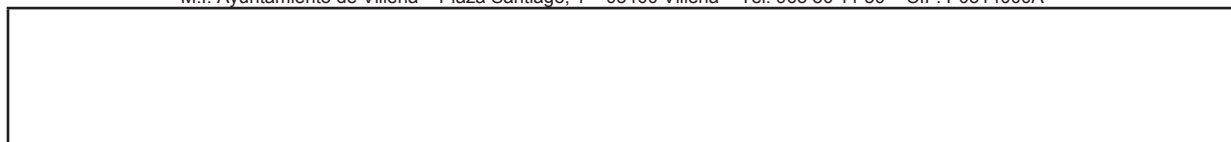
Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión celebrada el día 22 de agosto de 2024, dándose lectura a la propuesta de acuerdo presentada por el Concejal Delegado de RSU- limpieza viaria.

No habiendo intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad, el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

"El Ayuntamiento de Villena es miembro de este Consorcio, y como tal, en fecha 28/06/2024 (NRE 7994) se recibió comunicación de la Secretaria del Consorcio adjuntando certificación del acta de la sesión de la Junta General del Consorcio de 06/05/2024, sobre modificación de los Estatutos, e indicando que, no habiéndose presentado alegaciones a dicho acuerdo durante el plazo de información pública, se remiten para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

Esta nueva modificación, como indica el acuerdo trasladado, consiste en adecuar el texto de los Estatutos a la normativa sobre provisión de personal del Consorcio, así como eliminar una contradicción existente en el texto actual en relación a la competencia para aprobación y actualización del inventario.

Visto el expediente relativo a la modificación de los Estatutos, considerando que por parte de





la Diputación Provincial de Alicante a la que está adscrita este Consorcio, se está estudiando la creación de puestos destinados a los entes dependientes y a la vista de la adecuación de los estatutos al artículo 121 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector público, así como conveniencia de aprobarse el Inventario por la Junta General, y lo dispuesto en los artículos 9, 17.3 y 30 de los Estatutos.

En consecuencia, visto el informe favorable de la Secretaría del Ayuntamiento, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar la modificación de los artículos 9, 10 y art. 19 de los Estatutos del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos 8, Área de Gestión A3, en los siguientes términos:

- Nueva redacción del apartado r) del **artículo 9** : Aprobar, revisar, rectificar y comprobar el Inventario de Bienes y Derechos, pasando el actual apartado r) a ser el s).

- Suprimir el apartado i) del **art. 10** pasando el j) a ser el i).

- Nueva redacción del **artículo 19**. Personal:

1. El personal al servicio de los consorcios podrá ser funcionario o laboral según sus funciones y habrá de proceder de las Administraciones participantes.

2. Su régimen jurídico será el de la Administración Pública de adscripción y sus retribuciones en ningún caso podrán superar las establecidas para puestos de trabajo equivalentes en aquella.

3. Quienes ejerzan las funciones propias de Secretaria, Intervención y Tesorería deberán ser funcionarios del grupo A (A1 /A2).

4. Excepcionalmente, cuando no resulte posible contar con personal procedente de las Administraciones participantes en el consorcio en atención a la singularidad de las funciones a desempeñar o cuando, tras un anuncio público de convocatoria para la cobertura de un puesto de trabajo restringida a las administraciones consorciadas, no fuera posible cubrir dicho puesto, el órgano competente de la Administración a la que se adscriba el consorcio, podrá autorizar nuevo personal por parte del consorcio para el ejercicio de dichas funciones, en los términos previstos en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo al Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos 8, Área de Gestión A3.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

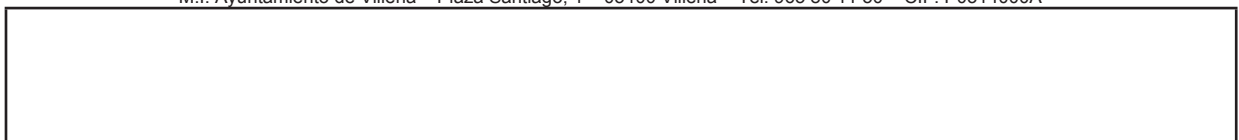
a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Pleno en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación o publicación.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación o publicación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.”





5. CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN.

Número: 2024/6687V.

PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE APOYO A LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE (UA) ANTE LA SITUACIÓN DEL GRADO DE MEDICINA.

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Derechos Ciudadanos, Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 22 de agosto de 2024, dándose lectura a la propuesta de acuerdo presentada por el portavoz del Grupo Municipal Socialista.

Con carácter previo, se da lectura a la enmienda presentada por D. Miguel Ángel Salguero Barceló, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Villena, en nombre y representación de su grupo, y en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), que a continuación se transcribe:

“En las últimas semanas, la opinión pública hemos sido participes del debate en torno a la implementación del Grado en Medicina en la Universidad de Alicante, relativa a la decisión de allanamiento del Consell de la Generalitat Valenciana ante el proceso judicial en el que se encuentra junto con la Universidad Miguel Hernández, de Elche.

Esta decisión del Consell viene motivada, según se han pronunciado, por un nuevo informe de la abogacía de la Generalitat, la que atendiendo a la denuncia de la UMH observa ahora vicios de nulidad a la hora de autorizar el grado en la UA, lo que implicaría incurrir en un delito de prevaricación continuar con la situación actual. Estos vicios afectarían a varios informes incluidos en las memorias acreditativas del Grado de la UA y que no se han subsanado desde su emisión por, según dicen algunas fuentes de la propia universidad, “instituciones que no tenían potestad para hacerlo”.

Sembrada esta duda razonable, y ante el cambio de gobierno en la Generalitat, serán los tribunales quienes decidan sobre quien tiene la razón.

En cualquiera de los casos, es un hecho objetivo la necesidad creciente de profesionales de la salud en la provincia de Alicante (problema que es extensible al resto de España), hecho que se verá más acuciado ante las inminentes jubilaciones del sector en los próximos años junto con la creciente demanda de servicios sanitarios derivados del incremento de la población de nuestra provincia. De ahí la importancia de la formación continua de profesionales sanitarios y el impacto positivo que esta oferta educativa tiene para la provincia.

De hecho, a pesar de que la oferta formativa relativa a los grados universitarios relacionados con la sanidad en la provincia es amplia (UA, Universidad Europea, UMH y CEU) con grados que cubren prácticamente todo el espectro sanitario: medicina, enfermería, psicología, fisioterapia, farmacia, terapia ocupacional...; no se llegan a cubrir todas las necesidades de profesionales para mantener el sistema sanitario en las mejores condiciones.

Además, muchas de estas titulaciones se imparten en más de un centro de manera simultánea, como es el caso de enfermería, que actualmente se imparte en la UA y en la Universidad Europea y recientemente ha sido solicitado para su impartición en la UMH, sin haberse hecho público





ningún problema. De hecho, el solapamiento de titulaciones con alta demanda es habitual entre las universidades, sucediendo también en otras titulaciones como derecho o administración de empresas (UA y UMH).

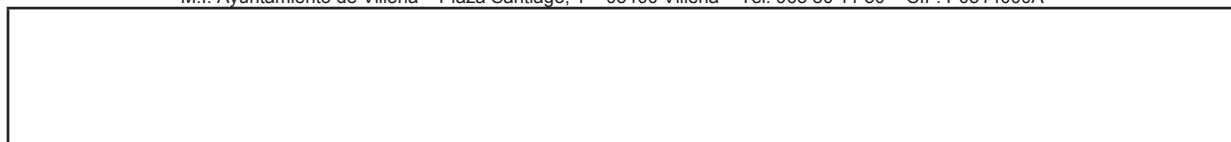
Sin embargo, la puesta en marcha del Grado en Medicina en la Universidad de Alicante sí ha generado conflicto entre las dos universidades públicas de nuestra provincia. Bajo nuestro conocimiento, el procedimiento llevado a cabo por la Universidad de Alicante para la implementación del Grado en Medicina, además de ser un acto legítimo, ha seguido los procedimientos legales pertinentes, las memorias han sido aprobadas por las agencias de calidad en los títulos universitarios (ANECA y AVAP) y la UA manifiesta disponer de suficiente capacidad docente para la impartición de este grado, cuestiones sobre las que no nos cabe ninguna duda.

Sin embargo, es manifiesta nuestra preocupación ante el conocimiento de los vicios detectados en algunos de los informes de dichas memorias y por la necesidad de nueva infraestructura e inversiones para afrontar docencia de este nuevo grado (estimada en varios millones de euros por curso), además de la preocupación real para la formación en prácticas de los estudiantes de la UA en centros sanitarios. De hecho, en palabras del anterior rector de la UA, la puesta en marcha del grado requeriría de ingresos extraordinarios para poder disponer de la infraestructura necesaria. Estos ingresos extraordinarios no se han visto reflejados ni en los presupuestos de la Universidad de Alicante ni en los de la Generalitat (desde la aprobación inicial del grado en 2017), financiándose por tanto este nuevo grado con recursos cuyo destino previsto eran el resto de las titulaciones.

En cualquier caso, un fallo a favor de la suspensión del Grado en Medicina en la Universidad de Alicante dejaría a cerca de 2 centenares de estudiantes en un limbo administrativo: a aquellos que ya cursaron el primer curso y a aquellos de nueva matriculación; siendo estos estudiantes los verdaderos damnificados de este conflicto y cuyos derechos deben ser asegurados por todas las instituciones partícipes en el conflicto. Por suerte, estamos convencidos de que estas cuestiones quedarán resueltas en las próximas semanas, derivado de la expresión de interés en la resolución del conflicto expresada por todas las partes.

Pero, a pesar de todo, nos encontramos en un momento de oportunidad muy interesante para abordar iniciativas que solucionen no solo el problema sanitario en nuestra provincia, sino que además aborden también la promoción del tejido socioeconómico, promoviendo inversiones para tal fin, aprovechando el debate abierto en los últimos días. Sobre este tema, algunos hechos objetivos son:

- En el último lustro la población de la provincia se ha incrementado en más de 100.000 habitantes, manteniéndose la tendencia alcista para los próximos años, lo que supone también, entre otros, abordar servicios sanitarios para este incremento de la población.
- Solo en el año 2023 visitaron la provincia más de 12,5 millones de turistas, de los que aproximadamente la mitad fueron extranjeros, también con necesidades de atención sanitaria.
- Las estimaciones cifran en casi 1.000 millones de euros los gastos extras para la GVA derivados de la atención sanitaria para residentes de otras comunidades autónomas y extranjeros, muchas veces fomentados por el "turismo sanitario".
- Solo este año, la GVA ejecutará inversiones en centros sanitarios (mantenimiento y nueva construcción) por valor de casi 100 millones de euros, lo que demuestra el interés por el abordaje de inversiones en el sector.





- Existe un importante déficit de personal sanitario para cubrir todas las necesidades del sector.
- La oferta conjunta de plazas de medicina entre las dos universidades públicas es 216, a las que se ha presentado más de 8.200 aspirantes, dejando clara evidencia del potencial existente para la ampliación de la oferta en todas las universidades de la provincia.

Todo ello es una muestra del elevado potencial existente para la promoción de un POLO sanitario en la provincia de Alicante, que pueda ser referente a nivel europeo en el tratamiento y gestión de las cuestiones de salud humana, así como de todos los sectores afines y asociados a ella. De hecho, actualmente la provincia ya cuenta con instituciones de referencia, como los Hospitales Generales o el Instituto de Investigación Sanitaria y Biomédica de Alicante (ISAVIAL) entre otros, además de la multitud de empresas de base tecnológica nacidas de los grupos de investigación de excelencia en el ámbito sanitario con el que cuentan las universidades públicas y que se encuentran vinculadas a los parques tecnológicos provinciales, y que son, en muchos casos, referencia internacional.

En este sentido, siendo conocedores del potencial que tiene la provincia de Alicante, se ha manifestado el propio Consell y ya ha recibido el apoyo de varias asociaciones empresariales, ayuntamientos y otras instituciones, incluida la UMH, esperando que en los próximos días también lo haga la UA, para la puesta en marcha de un polo sanitario en la provincia, encabezado con un nuevo campus interuniversitario enfocado en el sector sanitario.

Por ello, proponemos que los pedimentos de la moción queden redactados del siguiente modo:

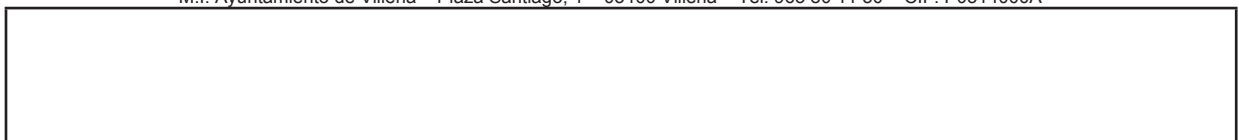
PRIMERO.- Expresar el apoyo del Ayuntamiento de Villena a la Universidad de Alicante para la continuidad del grado de Medicina, instándole a que resuelva con celeridad las pesquisas para su puesta en marcha y su colaboración junto con la Generalitat Valenciana para la consecución de las inversiones e infraestructuras necesarias para tal fin, reconociendo a la vez la importancia de la oferta formativa para el fortalecimiento del sistema de salud pública en la provincia de Alicante.

SEGUNDO.- Expresar el interés del Ayuntamiento de Villena en que la Universidad Miguel Hernández incremente su oferta de plazas para los estudios del Grado en Medicina para los siguientes cursos.

TERCERO.- solicitar a la Generalitat Valenciana a que lleve a cabo las inversiones necesarias para que tanto la UA como la UMH puedan abordar el incremento de estudiantes en las titulaciones relacionadas con la sanidad humana.

CUARTO.- Expresar el apoyo conjunto de los grupos municipales del Ayuntamiento de Villena para la puesta en marcha de un POLO sanitario en la provincia de Alicante, teniendo como referencia el nuevo campus interuniversitario propuesto por el Consell.

QUINTO.- Expresar el deseo de que el nuevo POLO sanitario tenga un doble eje litoral-interior, con la legítima pretensión de que se considere a la ciudad de Villena como uno de los nodos, poniendo los recursos del Ayuntamiento a disposición de la Generalitat para tal fin, de la misma manera que otros ayuntamientos han manifestado (como los de Mutxamiel y San Juan).





SEXTO.- Incoar a los grupos políticos de las Cortes Valencianas a que no utilicen la salud como pretexto para llevar a cabo políticas partidistas, abordando los debates que sean necesarios para poner en marcha una política de salud pública y sanitaria conjunta en beneficio de todos los ciudadanos.

SÉPTIMO.- Instar a la Generalitat Valenciana para que medie en los conflictos de interés que pudieran derivarse del proceso judicial entre las universidades públicas valencianas.

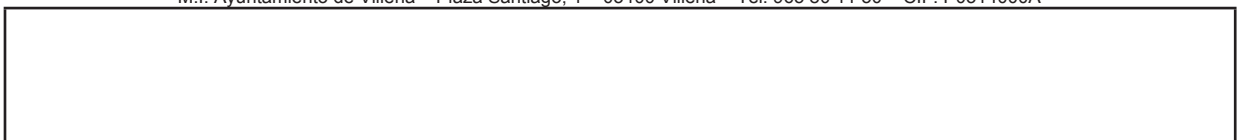
OCTAVO.- Instar al Consell a que, independientemente de su allanamiento legítimo en el proceso judicial y ulterior sentencia, salvaguarde los derechos y pretensiones de los matriculados en el Grado de Medicina de la Universidad de Alicante frente a cualquier vulneración que pudieran sufrir en las próximas semanas.

NOVENO.- Instar al Consell y a las Universidades públicas valencianas a que reasignen con celeridad a los estudiantes y nuevos matriculados en el Grado de Medicina de la Universidad de Alicante en otras instituciones en caso de que la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Generalitat Valenciana falle a favor de su suspensión, minimizando al mínimo que esta situación afecte al desarrollo normal de sus estudios.

DÉCIMO.- Notificación de los presentes acuerdos a los Rectores Magníficos de la Universidad de Alicante y la Universidad Miguel Hernández, Dña. Amparo Navarro Faure y D. Juan José Ruiz Martínez respectivamente; al Consell de la Generalitat Valenciana y a los grupos parlamentarios en Les Corts Valencianes; con el objetivo de que sean concededores de la posición del Ayuntamiento de Villena ante estas cuestiones.”

El Sr. Daniel Domene expresa su apoyo y el de su grupo sin condiciones a la Universidad de Alicante, en sus pretensiones legítimas. Y dice que en esta ocasión no pueden apoyar, sin más, la propuesta traída al pleno por el PSOE, debido a que consideran que es incompleta y que, además, está poco informada. Que en sus antecedentes nombra la legitimidad exclusiva de la propuesta de la UA, por los informes positivos de Aneca y otros organismos, informes que, si bien, son necesarios no son los únicos preceptivos. Además, hay un proceso judicial en el que se están discutiendo cuestiones técnicas sobre las que el pleno no puede opinar, y además uno de los pedimentos de la moción solicita la vuelta atrás sobre el allanamiento en el proceso judicial de la Conselleria, cosa que desde su grupo municipal no pueden apoyar porque existen informes técnicos de la Generalitat que indican que existen defectos de forma, y proponen el allanamiento.

En cualquier caso, han entendido el fondo de la moción y compartiendo con el grupo municipal proponente, la necesidad que existe de incrementar a los profesionales sanitarios y que para ello es imprescindible incrementar el número de plataformas, por lo que presentan la enmienda, con el objetivo de que puedan llegar a un punto de acuerdo y consenso en este asunto y poder tener una opinión unitaria como Ayuntamiento. Con la enmienda se pretende incrementar los pedimentos de la moción de 3 a 10 . Entre los que se incluye un apoyo explícito a la Universidad de Alicante, como no puede ser de otra manera y también a la Universidad Miguel Hernández para el incremento de plazas de formación de médicos en la provincia porque no se puede olvidar que la Universidad Miguel Hernández también es una universidad pública valenciana, en la que muchos estudiantes de Villena cursan sus estudios, además, es la que actualmente imparte el grado de medicina y tendría





mayor facilidad para incrementar el número de plazas. También en esos pedimentos expresan su preocupación por los estudiantes y los nuevos matriculados en el grado de medicina de la UA ante el conflicto, porque están siendo los principales damnificados de este problema, instando a las instituciones pertinentes a que pongan la maquinaria en marcha para evitar el agravio comparativo y la vulneración de derechos que podría causar el fallo judicial. Esta cuestión no está incluida en los pedimentos de la moción del PSOE y cree que es muy importante.

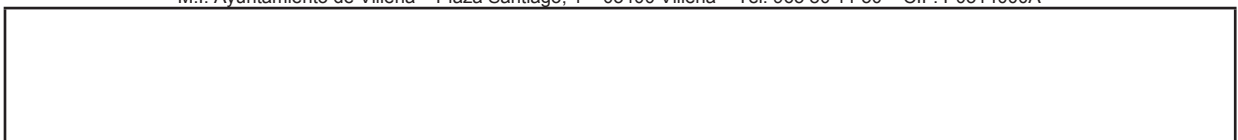
Y además, aprovechando las circunstancias, incorporan en la enmienda una serie de pedimentos orientados al incremento de la inversión en cuestiones de sanidad, el apoyo al Campo Interuniversitario de Salud propuesto por el Consell y la buena predisposición que debería tener el Ayuntamiento de Villena para colaborar y participar en la medida de sus posibilidades en ese polo sanitario que se pretende plantear en la provincia de Alicante. Por todo lo expuesto, desde el grupo municipal del Partido Popular esperan que pueda ser aprobada la enmienda por todos los grupos desde el convencimiento de que en estas cuestiones tenemos que sumar entre todos y tener una única voz, porque al fin y al cabo la salud y las cuestiones sanitarias es algo que tarde o temprano nos tocará de cerca y no podemos andar haciendo política partidista e intentar hacer las cosas bien para evitar que sucedan cuestiones como la que están discutiendo en esta moción.

El Sr. Javier Martínez dice que le alegra que el Partido Popular haya entendido el fondo de la propuesta planteada por el grupo municipal socialista, pero que la enmienda plantada se aparta en su forma y en sus pedimentos de los argumentos planteados en la propuesta de su grupo municipal y por ello no la van a admitir.

El Sr. Alcalde dice que la enmienda es rechazada por el Grupo Municipal Socialista, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.5 del Reglamento Orgánico Municipal, no se somete a votación y debate.

A continuación, se abre turno de intervenciones para debatir la propuesta del Grupo municipal socialista.

La Sra. María Server, dice que el grado de Medicina en la Universidad de Alicante, viene a cubrir una serie de necesidades, entre ellas, el incremento de la demanda de profesionales de la salud, accesibilidad geográfica, aumento de plazas para estudiantes, establecimiento de un sistema sanitario regional, impulso económico y social y oportunidades educativas. Señala igualmente la importancia de la Universidad Miguel Hernández y su contribución en el campo de medicina. La Universidad Miguel Hernández, es una institución de gran relevancia en la Comunidad Valenciana y en España, pero apoyar a la Universidad de Alicante, no significa menospreciar a esta universidad, estamos apoyando un proyecto específico de la Universidad de Alicante. La demanda de médicos en la región es alta y sigue creciendo. La apertura de este grado en la Universidad de Alicante podría ayudar a cubrir ese déficit. La formación de nuevos médicos, por lo tanto, es crucial para atender estas necesidades y garantizar la sostenibilidad de sistema sanitario en la región. La apertura del grado de la Universidad de Alicante puede facilitar acceso a estudiantes de medicina de diferentes áreas geográficas que no quieran desplazarse a otras ciudades. Tampoco debemos olvidarnos de los que ya están matriculados y optan por estudiar allí. Puede ser que, a largo plazo, ambas universidades puedan colaborar en proyectos conjuntos o programas que benefician a los estudiantes de otras instituciones, por ello el grado de Medicina de la Universidad de Alicante es una oportunidad para fortalecer la educación superior en la región puede cubrir necesidades específicas y mejorar el acceso a la educación médica y responder a la creciente demanda, fortaleciendo así el sistema





sanitario local. Por lo tanto, pensamos que el apoyo a la Universidad de Alicante en este contexto es beneficioso para todos y no excluye el reconocimiento y el valor de la Universidad Miguel Hernández.

El contexto y el enfoque de la moción presentada tiene un carácter inclusivo que pone en primer lugar, el bienestar de la comunidad y la calidad de la educación. Por eso pedimos el apoyo del pleno del Ayuntamiento de Villena a la Universidad de Alicante.

La Sra. Ana M.^a Cerdán expresa su apoyo incondicional a las dos universidades y, por tanto, anuncia su voto favorable a la moción. Tienen muy claro que se necesitan los médicos, en nuestras provincias, que la matriculación ha cubierto toda la oferta de la Universidad de Alicante y que existe un proceso judicial, y que lo ideal es que no se politicen estas peticiones y que de una forma u otra van a apoyar la propuesta. Debe prevalecer los intereses de los estudiantes.

El Sr. Daniel Domene dice que le sorprende el rechazo de la enmienda de su grupo, teniendo en cuenta que sólo viene a apoyar la del PSOE, ampliándola y completándola, dado que la moción del PSOE es bastante incompleta y denota un desconocimiento del procedimiento. Insiste en que tal y como está redactada es incompleta y desinformada. Que en este momento el proceso está judicializado y serán los tribunales quienes tengan que resolver. Apoyan a las dos universidades. No están aquí para cuestionar la legitimidad de nadie, que las pretensiones legítimas que tienen las universidades las tienen *per se* siempre que cuente con los informes preceptivos. En el proceso que se ha judicializado, al parecer se han detectado vicios de nulidad lo que ha podido motivar el allanamiento por parte de la Generalitat. No les cuadra que no hayan aprobado la enmienda, que incluye los pedimentos de la moción del PSOE y los amplía incluyendo algunos aspectos relacionados con la inversión y la disposición del Ayuntamiento de Villena para participar en la puesta en marcha del polo sanitario. A ellos no les queda más que apoyar a las dos universidades, dejando claro el apoyo al grado de medicina en la Universidad de Alicante.

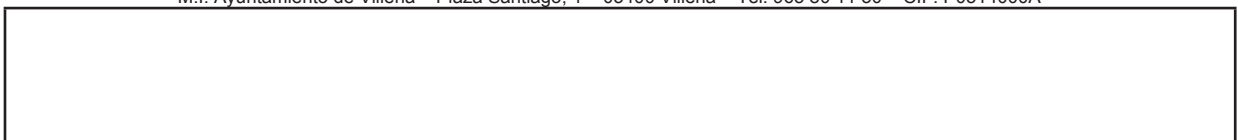
La Sra. María Server dice que lo que interesa es que la Universidad de Alicante siga dando el grado de medicina. Las pesquisas que se necesiten para poder seguir formando a los estudiantes de medicina en la UA no es cosa nuestra.

El Sr. Daniel Domene insiste en que la desinformación es muy grande, que la moción tiene tintes políticos, y por ello, aún estando de acuerdo en el fondo su grupo se abstendrá.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y con 11 votos a favor de los Grupos Municipales Socialistas, Verdes de Europa y Mixto (VOX) y 9 abstenciones del Grupo Municipal Partido Popular, el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“En los últimos meses, la Universidad de Alicante (UA) ha sido objeto de un debate significativo en torno a la implementación del grado de Medicina. Este proceso, que se ha llevado a cabo siguiendo todos los procedimientos legales pertinentes, ha sido recientemente afectado por la decisión del Consell de la Generalitat Valenciana de retirarse del proceso judicial que buscaba defender la legitimidad de la oferta del grado en la UA.

La UA ha demostrado estar plenamente capacitada para impartir estos estudios, que





responden a la creciente necesidad de profesionales de la salud en la provincia de Alicante. Además, la implantación de este grado cuenta con el respaldo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad (ANECA) y de la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP), lo que subraya el cumplimiento de todos los requisitos exigidos.

Dada la importancia de la formación de profesionales sanitarios y el impacto positivo que esta oferta educativa tiene para la provincia, consideramos necesario que el Ayuntamiento de Villena exprese su apoyo explícito a la Universidad de Alicante en este contexto.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno la adopción de los siguientes:

Primero: Expresar el apoyo del Ayuntamiento de Villena a la Universidad de Alicante en la continuidad del grado de Medicina, reconociendo la importancia de la oferta formativa para el fortalecimiento del sistema de salud pública en la provincia de Alicante.

Segundo: Instar a la Generalitat Valenciana a reconsiderar su posición respecto al allanamiento en el proceso judicial y a retomar su defensa de la implantación del grado en la UA, en coherencia con la necesidad de ampliar la formación sanitaria pública.

Tercero: Notificar este acuerdo a la Rectora de la Universidad de Alicante, Amparo Navarro, así como a la Generalitat Valenciana y a los grupos parlamentarios en Les Corts Valencianes, para que tengan conocimiento de la postura del Ayuntamiento de Villena.”

6. AYUNTAMIENTO. Número: 2024/6998Y.

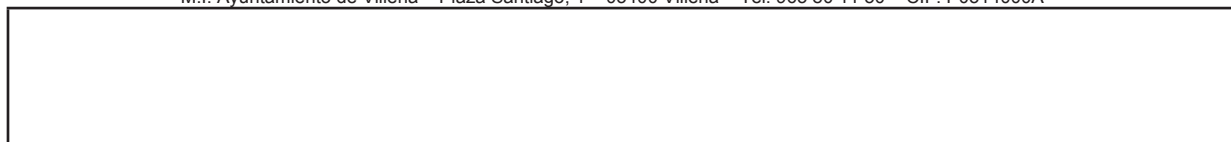
DESPACHO EXTRAORDINARIO.

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR SOLICITANDO CONDENAR LOS ATAQUES CONTRA LA BANDERA DE ESPAÑA Y EL PRESIDENT DE LA GENERALITAT VALENCIANA POR PARTE DEL INDEPENDENTISMO CATALÁN.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, que justifica la urgencia de este asunto en que se tratan de unos actos vandálicos que ha sufrido el Presidente de la Generalitat Valenciana en un acto reciente.

Y según lo previsto en el art. 51 del RD. Leg. 781/1986, por no estar incluido este asunto en el orden del día de la sesión plenaria, se somete a votación la declaración de urgencia, aprobándose la inclusión de este asunto en el orden del día con los votos a favor de todos los asistentes, lo cual supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

De acuerdo con el art. 126.2 del RD 2568/1986, Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, y por no estar dictaminado previamente, se dará cuenta de este acuerdo a la Comisión Informativa de Derechos Ciudadanos, Cultura y Bienestar Social, en la primera sesión que celebre.





A continuación se da lectura a la moción presentada por el Grupo Municipal Partido Popular, de fecha 28 de agosto de 2024.

Por parte del portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Javier Martínez, se presenta una enmienda “in voce”, y dice que coincide con las formas y el fondo del planteamiento de la moción y por ello les gustaría que no se limitase a lo acontecido recientemente con el Presidente de la Generalitat, si no que se extienda a todos los cargos públicos y representantes de las distintas instituciones, por lo que su propuesta es que en el acuerdo tercero, quede como sigue:

“TERCERO.- El Ayuntamiento de Villena expresa su más firme apoyo al Presidente de la Generalitat Valenciana en su defensa de la identidad, integridad y autonomía de la Comunitat Valenciana, así como al representante del gobierno en España y a cualquier representante político en defensa de las instituciones del país”.

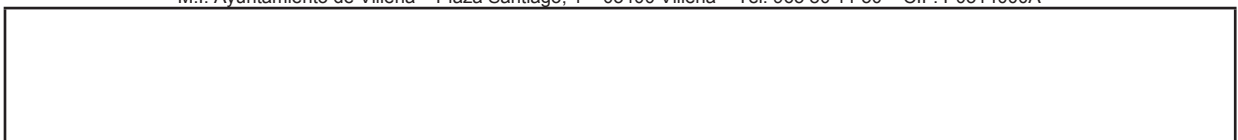
El Sr. Miguel Ángel Salguero dice que la violencia no está justificada en ningún caso y, por tanto, acepta la enmienda. Quiere matizar los hechos por los que fue quemada la bandera de la Generalitat y la imagen del presidente de la Generalitat que lo fue por defender que Villena no forma parte de los países catalanes, porque se dijo por un grupo independentista que Cataluña llegaba hasta Guardamar prácticamente

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y con los votos a favor de todos los asistentes, el Pleno acuerda aprobar la propuesta, una vez enmendado el punto tercero de la misma, que queda como que se transcribe a continuación:

“El pasado 21 de agosto, durante un acto del colectivo Arran, organización juvenil de izquierda independentista catalana próxima a la CUP, se procedió a la quema de una imagen del Presidente de la Generalitat Valenciana, Carlos Mazón, y de una bandera de España en las fiestas del barrio de Vila de Gràcia de Barcelona.

Asimismo, se podía leer en una pancarta colgada en el mismo evento el siguiente texto: “De Salses a Guardamar y de Fraga a Maó, som Països Catalans, t’agradi o no, Carlos Mazón”. (De Salses a Guardamar y de Fraga a Mahón, somos Países Catalanes, te guste o no, Carlos Mazón). Ante estos ataques al Presidente de la Generalitat Valenciana, a nuestra Comunitat Valenciana y a la bandera de España, el propio Presidente manifestaba en redes sociales lo siguiente: “Podéis quemar mi cara un millón de veces y hacerme lo que queráis. A la Comunitat Valenciana se le respeta y quien no lo haga me tendrá enfrente con todas las consecuencias. La patochada soberanista toca a su fin”.

Lejos de la unión y de la convivencia en Cataluña prometida por el gobierno de Pedro Sánchez para garantizar así la Presidencia de la Generalitat de Cataluña al socialista Salvador Illa, - pactando con el independentismo catalán por un lado, y para acordar un concierto económico con los independentistas en detrimento del resto de Comunidades Autónomas por otro-, la realidad hoy en Cataluña es la concatenación de actos como el sucedido en este barrio de Barcelona y el resurgimiento nuevamente del relato soberanista de un conflicto político entre Cataluña y España, buscando así otro *procés* según las reglas marcadas por los independentistas.





Tanto la Comunitat Valenciana como Cataluña tiene su propio Estatuto de Autonomía, en el que ambas están constituidas como Comunidades Autónomas de acuerdo con la Constitución española y con sus propios Estatutos. Todo ello, dentro de la unidad de la Nación española y en ejercicio del derecho de autogobierno que la Constitución española reconoce a toda nacionalidad. Del mismo modo que en nuestra Constitución reza el principio de solidaridad entre todas las Comunidades Autónomas, velando por el establecimiento de un equilibrio económico, adecuado y justo entre las diversas partes del territorio español.

Por tanto, este acto violento no sólo es una ofensa personal sino una agresión directa contra nuestro Estatuto de Autonomía y contra la territorialidad, dignidad y la integridad de la Comunitat Valenciana y de España en su conjunto. Los ataques por parte de los independentistas queriendo integrar a nuestra Comunitat en un ente irreal e inexistente al que llaman Països Catalans son ataques a los 135 municipios de Castellón, a los 266 de Valencia y a los 141 municipios de Alicante, son ataques a la identidad de más de cinco millones de valencianas y de valencianos.

Desde el Partido Popular, la violencia y el odio del separatismo catalán no nos va a impedir ni un ápice continuar trabajando por nuestra tierra, la Comunitat Valenciana, gestionando y defendiendo los derechos de todos sus ciudadanos.

En base a lo anteriormente expuesto, proponemos al Pleno municipal la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Villena condena expresamente la quema de la bandera de España así como todo acto violento que ataque la integridad y la territorialidad del Estado Español.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Villena condena expresamente los hechos violentos e inadmisibles contra el President de la Generalitat Valenciana.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Villena expresa su más firme apoyo al Presidente de la Generalitat Valenciana en su defensa de la identidad, integridad y autonomía de la Comunitat Valenciana, así como al representante del gobierno en España y a cualquier representante político en defensa de las instituciones del país.

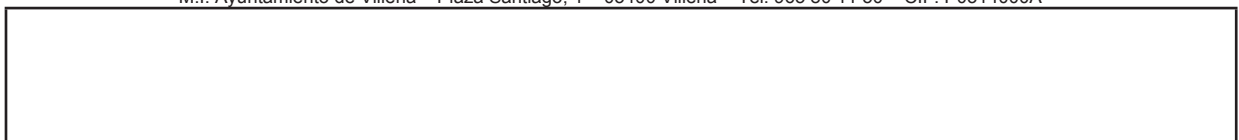
CUARTO.- El Ayuntamiento de Villena exige a la Generalitat de Cataluña que garantice el respeto a nuestras señas de identidad recogidas en el Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana.

QUINTO.- El Ayuntamiento de Villena insta al Gobierno de España y a las autoridades autonómicas y municipales de Cataluña a que condenen estos actos de manera pública y contundente y a tomar las medidas necesarias para evitar que organizaciones como Arran sigan promoviendo la confrontación y el odio en nuestra sociedad.”

PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE OTROS ÓRGANOS.

7. SECRETARÍA.

Número: 2024/6799Z.





PROPUESTA DEL GRUPO MIXTO (VOX) SOBRE LA SITUACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA Y LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE VILLENA.

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, en sesión celebrada el día 22 de agosto de 2024, dándose lectura a la propuesta de acuerdo presentada por la portavoz del Grupo Mixto (VOX).

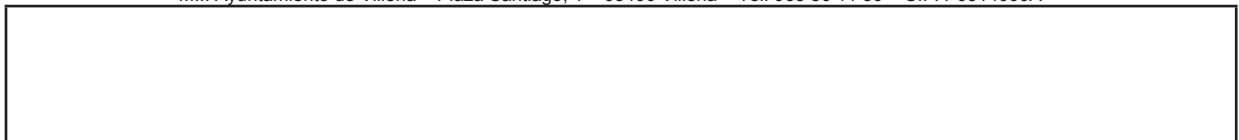
El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

Interviene la Sra. Ana M.^a Cerdán, diciendo que va un poco al hilo de la propuesta presentada en octubre, que faltan 12 policías, que sería bueno a la hora de agilizar este tipo de procesos que la plaza de inspector se tenga en cuenta y se saque en esta oferta de empleo de 2024 con el fin de sacarlas todas juntas, y que en el mínimo tiempo posible se lleve a cabo todo el proceso para incorporar los puestos necesarios. Y que se tenga en cuenta en la elaboración de los presupuestos de 2025, que todos esperan que sean antes que los de 2024.

El Sr. Juan José Olivares, dice que la Policía está muy organizada, que la relación entre la Policía Local y el departamento de personal es bastante buena, que en unos meses se jubilará la Comisaria, por lo que estamos en proceso de cubrir la plaza de intendente. Una vez cubiertos los intendentes se continuará iniciando los procesos de promoción interna que sean precisos para ir cubriendo las plazas superiores de intendentes, inspectores y oficiales. que la hoja de ruta está diseñada, que la RPT es el objetivo a alcanzar, lo que no quiere decir que falten 12 agentes de policía en la plantilla. Que el proceso está establecido y, por tanto, no entiende muy bien el contenido de la moción, que no es preciso la elaboración de informes, porque es perfectamente conocida la situación en la que se encuentra la plantilla de la policía local en el Ayuntamiento de Villena. Con todos los huecos que se crearán con los procesos de promoción interna, espera que Villena sea atractiva para opositar, pero hay que tener en cuenta la gran movilidad que tienen los policías. Igualmente, pese a las limitaciones presupuestarias, se viene teniendo en cuenta en todos los presupuestos y se han tenido en cuenta todas las previsiones, por lo que cualquier modificación habría que estudiarla con mucho detenimiento. El trabajo con la policía es constante y la planificación está plenamente compartida con ellos, y están de acuerdo en que la prioridad es cubrir los puestos superiores por promoción interna.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto, emitiéndose 10 votos a favor de los Grupos Municipales Partido Popular y Grupo Mixto (Vox) y 10 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista y Verdes de Europa. Realizada una segunda votación con idéntico resultado, desempata el voto de calidad del Sr. Alcalde, por lo que el Pleno acuerda rechazar la propuesta que se transcribe a continuación:

“Dado que en la Junta de Gobierno de fecha cinco de agosto de 2024, se aprueban dos plazas de Intendente por promoción interna, en el punto: 11. Personal. Número 2024/5710Y. Aprobación Oferta de Empleo Público parcial 2024. Y dejando constancia de “que posteriormente una vez efectuados los cálculos de tasa de reposición de efectivos y el análisis de temporalidad y nuevos servicios, se configurará la Oferta de Empleo Público completa para el año 2024”.





Desde VOX les solicitamos que se tenga en cuenta que, existe una plaza de Inspector por cubrir, en turno libre y doce plazas de agentes para cubrir las necesidades que exige la RPT de este Ayuntamiento.

Sabemos que existen dos plazas de Oficial que ya están previstas en la OEP, y que cuando se haya terminado el proceso de vacante de Intendente, quedarán dos plazas más que se cubrirán por promoción interna, así como dos plazas más de Inspector.

Como todos sabemos, estamos en unos años de mucha controversia con el tema de la estabilización de empleo y de la gestión de la RPT, y precisamente por eso, tenemos que ser más coherentes a la hora de trabajar.

En octubre del año pasado desde VOX les apuntábamos que “Según la ratio, el número de efectivos para que se pueda desarrollar un trabajo efectivo, serían 72 trabajadores de diferentes categorías”.

En estos momentos ajustándonos a la RPT, faltarían, teniendo en cuenta que las dos plazas de Intendentes ya están aprobadas al igual que dos de Oficiales, y dos plazas de Inspector, se cubren por promoción interna; una plaza de Inspector de turno libre y doce agentes.

Sobra decir que tanto para VOX como para el Departamento de Seguridad, es un problema para la plantilla, ya que a la hora de conciliar, está muy complicado; así tanto como el poder llegar a cubrir las necesidades reales, que en estos momentos necesita nuestro municipio.

Puesto que ya han empezado a trabajar con la Oferta de Empleo de 2024 y, ante todo lo expuesto anteriormente desde VOX solicitamos al Pleno, el apoyo a nuestra PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Que se tenga en cuenta que para cubrir la RPT, faltan 12 agentes de Policía.

SEGUNDO: Que se tenga en cuenta que en estos momentos se puede sacar la plaza de Inspector por libre acceso.

TERCERO: Que se solicite Informe al Jefe de Departamento, con la situación real que existe en estos momentos, y que en base a ese informe se adapte la propuesta de la Oferta de Empleo 2024 del M.I. Ayuntamiento de Villena.

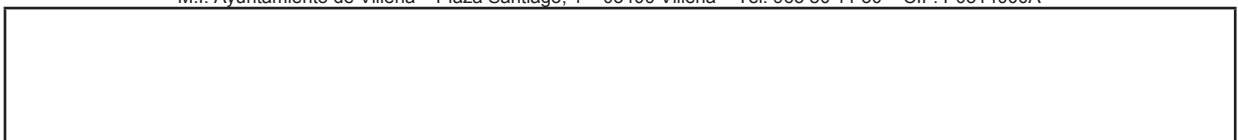
CUARTO: Que se tenga en cuenta el gasto, a la hora de redactar los presupuestos de 2025.”

8. CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN.

Número: 2024/6691K.

PROPUESTA DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE LA MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS DEL CEIP PRÍNCIPE D. JUAN MANUEL DE VILLENA

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Derechos





Ciudadanos, Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 22 de agosto de 2024, dándose lectura a la propuesta de acuerdo presentada por el portavoz del Grupo Municipal Socialista.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

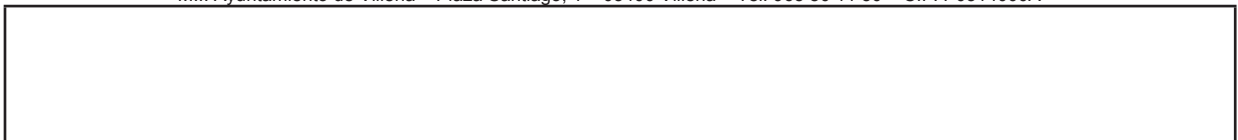
La Sra. María Server dice que en el año 2019 se anunció la reposición del centro educativo Príncipe D. Juan Manuel ya no se han hecho inversiones en ese colegio, sí que estaban previstas, en 2024 se cambia el proyecto, se sigue sin hacer inversiones, el patio se ha deteriorado mucho, cuando pusieron las prefabricadas los alumnos de infantil se quedaron sin patio, ahora están en una zona sin cercar, sin sombra, sin colegios. El AMPA ha manifestado que en las prefabricadas no hay sitio para ellos, y además hay problemas con los niños de movilidad reducida. Por todo eso, sabiendo que se van a alargar en el tiempo las obras de reposición del centro, piden una actuación en el patio a corto plazo para que sea funcional para el alumnado que aún cursa allí sus estudios.

El Sr. Antonio López, dice que si no fuese por las formas y el lenguaje compartirían los pedimentos de la moción e incluso les parecería oportuna si no fuese por los tintes políticos, que se parece a las que presentaban ellos hace un tiempo, que les gusta que por fin se atrevan a pedir a la Consejería y como dicen en su moción, a exigirles. Desde el Partido Popular quieren que se realicen obras en este colegio y también en otros colegios, este tema lleva ya nueve años no es nuevo. Y además les recuerda la precariedad que la Conselleria de Educación gobernada por el Botanic ha hecho sufrir a este colegio. Solicitan en la moción establecer un plan de seguimiento de las obras, justo lo que ellos han pedido siempre, un cronograma de las actuaciones a llevar a cabo en los distintos colegios, que les ha sido negado siempre. Hace un repaso de las actuaciones llevadas a cabo desde 2018:

En 2020, se realiza un estudio de patologías del colegio y, posteriormente en 2021, comienza otro Edificant, que supone el derribo de parte de las instalaciones declaradas en ruina, instalación de prefabricadas y jornada de puertas abiertas. Viendo la moción parece que el PSOE ha cambiado de opinión con respecto a las aulas prefabricadas, que en aquellos tiempo describían como aulas modernas donde los alumnos recibirían sus clases en condiciones óptimas, que no tienen nada que ver con los antiguos barracones que se instalaban antaño en colegios. En noviembre de 2023 la Conselleria inicia los trámites para el derribo, pero en febrero de 2024, tiene lugar la visita del Consejero.

La Sra. María Server agradece el recorrido que ha hecho el Sr. Antonio López, porque da una muestra de que se ha hecho algo, ahora hay un silencio en cuanto a las actuaciones que se van a llevar a cabo. Evidentemente, cuando se instalaron las aulas prefabricadas estaban en mejores condiciones que dentro de un edificio apuntalado, pero la pretensión no es continuar con las prefabricadas para siempre.

La Sra. Ana M.^a Cerdán, dice que el colegio ha sufrido los desmanes de los distintos gobiernos de la Generalitat. Hay muchos problemas que no son de hoy son de muchos años y por lo que ve va a seguir durante muchos años, es tarde para reclamar. Se va a perder un curso como mínimo, porque no se prevé un movimiento para poder adecuar el colegio. Las Ampas tienen todo el derecho a reivindicar los problemas del colegio. Van a apoyar la moción, sin tener en cuenta colores políticos. hay que empezar pidiendo de alguna manera y la van a apoyar independientemente de los colores.





El Sr. Antonio López dice que en la visita del Conseller en febrero de 2024 , la Conselleria adquirió unos compromisos de los que informó más tarde por correo al Ayuntamiento de Villena, en fecha 12 de julio de 2024 y da lectura al correo que se envió. El compromiso sigue siendo priorizar la intervención en Villena, que la unificación de los centros de Juan Manuel y la Celada está prevista y que la actuación se realizará en un plazo menor que si lo hace el Ayuntamiento de Villena por delegación. En relación con la redacción del pliego de prescripciones técnicas, la Consejería informa al Ayuntamiento en julio de 2024, que se están redactando los pliegos para seleccionar al equipo de arquitectos que redactará el proyecto de un centro de tres líneas, se prevé remitir la documentación completa al servicio de contratación para el inicio de expediente a principios del mes de septiembre.

La Consellería, previa remisión de esta moción para que informase a la que responden **que** se está trabajando para dar respuesta a las necesidades educativas de los centros tras la propuesta de unificación aceptada por el Consejo Escolar. Este centro tendrá un perfil de tres unidades para cada centro y en la visita efectuada por el Director General de Centros a Villena, en la que estaba presente la Directora del Centro educativo, no se manifestaron las necesidades que ahora el PSOE propone. Habría que hacer menos política y mas gestión.

La Sra. María Server dice que cree que no ha entendido el propósito de la moción, se pide una inversión mientras se aclara como se repone el centro, lo que se pretende es que mientras se organice la reposición del centro, que se han trasladado allí a pedir estas demandas, tanto la directora como la concejala, que se han manifestado las necesidades en muchas ocasiones y no pueden decir que no lo saben. Se pide una remodelación hasta que se actúe en este colegio.

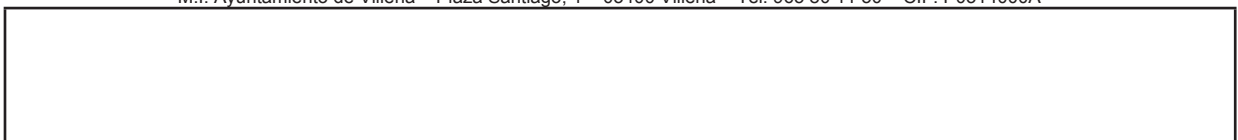
La Sra. Paula García, que su partido no quiere estos debates políticos, que no se utilice la educación de manera partidista, esto va a ser una pelota entre partidos, que la educación debe estar por encima, y no quieren participar de este juego entre partidos.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y con 12 abstenciones de los Grupos Municipales Verdes de Europa y Partido Popular y 8 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista y Mixto (VOX), el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“El CEIP Príncipe Don Juan Manuel de la localidad de Villena está enfrentando una situación preocupante en relación con las infraestructuras educativas.

Actualmente, el alumnado de primaria se encuentra en aulas prefabricadas y el de infantil en un edificio que no reúne las condiciones idóneas y relativamente alejado del alumnado de primaria. Es una situación que afecta negativamente a su experiencia educativa y a su bienestar.

El anterior gobierno había establecido un compromiso firme con el programa Edificant, que incluía la construcción de nuevas instalaciones adecuadas para el colegio. Sin embargo, el actual gobierno ha decidido paralizar dicho programa, dejando al alumnado y al personal educativo en una situación de incertidumbre y precariedad. Tras la visita del Conseller de Educación José Antonio Rovira (en el mes de febrero del 2024) en el que anunció que el colegio Príncipe Don Juan Manuel sería prioritario para la Generalitat y que se unificarían los colegios Príncipe Don Juan Manuel y La Celada ya no se han recibido notificaciones de ningún plan de actuación y la comunidad educativa





siente un abandono por parte de las instituciones.

Además, el alumnado de infantil está siendo particularmente afectado debido a las deficientes condiciones del patio. Este espacio carece de elementos esenciales para el desarrollo y bienestar de los/as niños/as, tales como sombra, columpios y un cercado adecuado. La falta de estas instalaciones no solo impide que los/as niños/as disfruten de un entorno seguro y estimulante, sino que también incumple con las normativas básicas de accesibilidad.

Es importante destacar que en el colegio hay alumnado con problemas motóricos, quienes se ven especialmente perjudicados por la falta de adecuación del entorno. La ausencia de accesibilidad y de instalaciones adaptadas supone una discriminación inaceptable y una vulneración de sus derechos.

Jorge Cabo Martínez, Director General de Centros y José David Gras González, Jefe de Infraestructuras de Alicante que visitaron el centro por segunda vez el 30 de abril de 2024 son conscientes de la situación de este colegio sin embargo no contemplan ninguna actuación de mejora del patio para el próximo curso.

Por otro lado, la Asociación de Madres y Padres de Alumnos/as (AMPA) se ha quedado sin un espacio adecuado para desarrollar sus actividades, lo que limita gravemente su capacidad de apoyo y participación en la vida escolar. La AMPA desempeña un papel crucial en la comunidad educativa, y su falta de espacio es un problema que debe ser resuelto con urgencia.

Es imperativo que tomemos medidas inmediatas para garantizar que el colegio de nuestra localidad cuente con las infraestructuras necesarias para ofrecer una educación de calidad y un entorno seguro y accesible para todo el alumnado. La mejora de las instalaciones existentes y la provisión de un espacio adecuado para la AMPA son pasos fundamentales para alcanzar este objetivo.

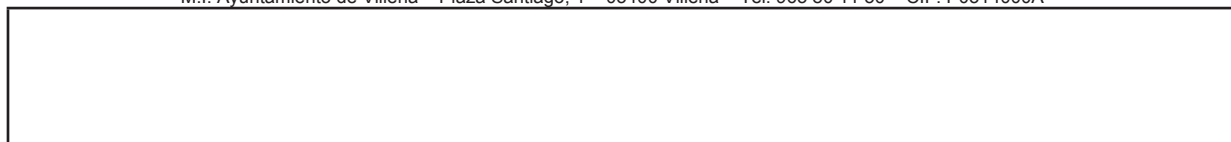
Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno :

Primero.- Exigir al Gobierno Autonómico la reposición del centro o la implantación inmediata de un programa, con el fin de iniciar cuanto antes las obras necesarias para dotar al colegio Príncipe Don Juan Manuel de Villena de unas instalaciones adecuadas y dignas.

Segundo.- Solicitar la mejora urgente del patio de infantil, incluyendo la instalación de sombra, columpios y un cercado adecuado, garantizando así un entorno seguro y adecuado para el desarrollo de los/as niños/as.

Asegurar el cumplimiento de las normativas de accesibilidad en todas las instalaciones del colegio, realizando las adaptaciones necesarias para que todo el alumnado, incluyendo aquellos con problemas motóricos, puedan disfrutar de un entorno accesible y libre de barreras.

Tercero.- Proveer a la AMPA de un espacio adecuado para el desarrollo de sus actividades, facilitando su importante labor de apoyo y participación en la comunidad educativa.





Cuarto.- Establecer un plan de seguimiento y control para asegurar que todas las obras y mejoras se realicen en los plazos establecidos y con la calidad requerida. Fomentar la participación de la comunidad educativa en el proceso de planificación y ejecución de las mejoras, garantizando que las necesidades y sugerencias del alumnado, las familias y el personal educativo sean tenidas en cuenta.

Quinto.- Notificar dicho acuerdo a CEIP Príncipe Don Juan Manuel , a la Asociación de Madres y Padres de Alumnos/as (AMPA) de dicho colegio y Dirección General de Infraestructuras educativas.”

9. SECRETARÍA.

Número: 2024/6807E.

PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR SOLICITANDO QUE SE PLANTEE UNA ALTERNATIVA MEJOR A LA NUEVA PISTA DE ATLETISMO.

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Derechos Ciudadanos, Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 22 de agosto de 2024, dándose lectura a la propuesta de acuerdo presentada por el portavoz del Grupo Municipal Partido Popular.

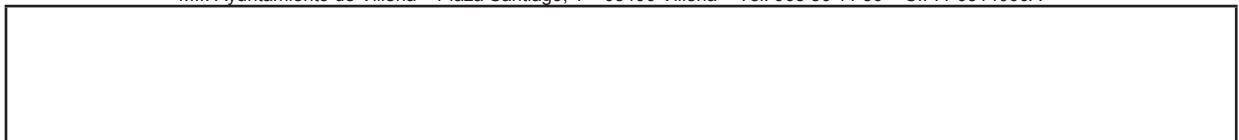
El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

El Sr. Miguel Ángel Salguero dice que desde hace muchos años, se viene asistiendo a un empeoramiento de las infraestructuras deportivas, unido a un mayor uso por parte de los ciudadanos, por lo que es evidente un deterioro por los años de las infraestructuras y el mayor uso. La pista de atletismo está en muy mal estado, y ante esta situación el club de atletismo lleva años solicitando la mejora de esta instalación, en respuesta se hizo un plan director de instalaciones deportivas (META) que se presentó en 2019, pero ese plan que demostró desde inicio no ser del todo eficaz no se ha cumplido y en 2024 no se ha dado solución a los problemas de nuestros deportistas, lo que hace que tienen que ir fuera a entrenar.

En 2022 la concejala de deportes dijo que en un par de años tendríamos una nueva pista de atletismo y un pabellón. Que las promesas se han ido incumpliendo y la pista sigue siendo una promesa sin ser una realidad.

En 2023 se presentó una infografía en la que la pista de atletismo estaría encima de la que existe en la actualidad, entienden que esto no da respuesta, si lo que se hace es renovar sobre las actuales la saturación será la misma, por lo que entienden que debería llevarse a cabo en otro sitio con la misma inversión y mantener la existente. A día de hoy no existe ni proyecto, por lo que entienden que es el momento de pararse y decidir la nueva ubicación de la pista atendiendo a criterios de eficiencia y viabilidad y no de plazos.

El Sr. Francisco Iniesta que si bien en su momento vieron bien que la pista se realizase en el mismo lugar que la que existe, también ven con buenos ojos que se pare y se estudie una posible ubicación y que deben sentarse y ver las posibles alternativas puede ser bueno para una mejor





solución.

La Sra. M.^a Teresa Gandía comenta que se hizo un estudio sobre nuevas alternativas a la ubicación, porque si bien el plan director de 2019, aconsejaba ampliar las instalaciones deportivas donde están situadas las que existen, pero los técnicos no lo aconsejaron, porque el suelo era malo, el desmonte era complicado y tampoco era municipal ni dotacional. Por ello se plantearon 5 alternativas, y se estudió en profundidad las características del terreno de cada una de ellas, con los inconvenientes y ventajas de cada uno, siempre de la mano del club de atletismo. El club de atletismo vio con buenos ojos la nueva ubicación, que suponía el replanteo del nuevo pabellón, entonces los plazos cambiaban y había que hacer primero el pabellón, que por cierto está en tramitación su contratación y, a continuación, ponerse a trabajar en la realización de la pista. En conclusión, siempre se ha ido de la mano del club, y después de estudiar casi siete alternativas, todas se demoraban mucho y, por ello, aunque no sea la mejor, el club vio que era la más viable y más rápida, por lo que se acordó esta nueva ubicación y expuso las necesidades y características de la nueva pista, siempre se ha ido de la mano del club, y sabiendo que la ubicación propuesta no es la mejor, es la que menos inconvenientes tiene, por lo que se decidió este emplazamiento.

El Sr. Miguel Ángel Salguero dice que hay tiempo de estudiar una nueva ubicación si no está previsto su inicio hasta la finalización del pabellón, analizadas 7 alternativas distintas, se encontró una posible solución hablando con el club de atletismo y cree que podría haber una solución que si quiere pueden compartir teniendo en cuenta los plazos dados por la Concejala, cree que hay tiempo de replantearse una nueva ubicación.

La Sra. M.^a Teresa Gandía dice que la solución planteada por el PP se ha estudiado, le pide al concejal que se sienten con el club todos los partidos políticos y que trabajen conjuntamente y una vez tomada la decisión que se trabaje en conjunto para hacerla realidad.

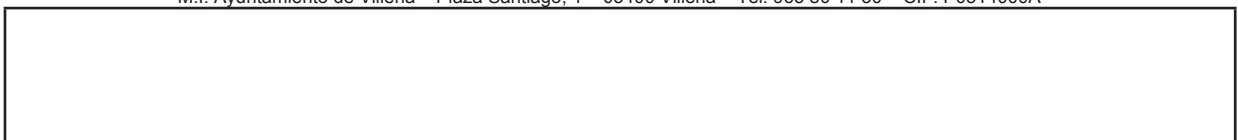
El Sr. Miguel Ángel Salguero agradece la postura de la concejala de deportes, en aras de encontrar la solución más efectiva y no la más fácil.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y con 13 votos a favor de los Grupos Municipales Verdes de Europa, Partido Popular y Mixto (VOX) y 7 abstenciones del Grupo Municipal Socialista, el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“Uno de los asuntos sobre los que ha habido unanimidad en nuestra ciudad en los últimos años, tanto a nivel social como político, es el mal estado de las instalaciones deportivas tras una década sin inversiones de relevancia.

El resultado de ello ha sido masificación de las instalaciones que ha producido un acelerado deterioro de las mismas, además de la imposibilidad de que todos los clubes y deportistas de nuestra ciudad puedan entrenar en ellas, lo que ha derivado en la vergonzante situación de que haya clubes y deportistas de Villena que deben salir a entrenar fuera de Villena porque su ciudad no ha sido capaz de darles la oportunidad que necesitan y merecen.

En las elecciones de 2019, se presentó un Plan Director de Instalaciones Deportivas que





marcaba los pasos que se debían dar para actualizar estas instalaciones. En los 4 años posteriores no se ha cumplido ni una coma de ese documento y, por lo tanto, no se ha avanzado en resolver los problemas de clubes y deportistas en cuanto a instalaciones deportivas.

Durante la anterior legislatura, se dijo por parte de la edil de deportes que antes de finalizar la misma habría un nuevo pabellón polideportivo. Pero lejos de haberse cumplido, lo único que vimos fue unos nuevos diseños -que no proyecto- en periodo electoral. Nuevas promesas.

Respecto a la Pista de Atletismo, la edil de Deportes indicaba esto en una nota de prensa difundida por el Ayuntamiento el día 28 de febrero de 2023:

“En el caso de la pista de atletismo habrá que hacer un desmonte para ganar espacio en donde expandir la actual pista, pero que permitirá disponer de un anillo de competición de ocho calles homologado, además de instalaciones para el resto de pruebas desde los saltos, hasta los lanzamientos de martillo o jabalina.

La edil de Deportes señaló que este “es un gran proyecto para la ciudad, que sabemos que veremos dentro de cuatro años, pero que hoy ya es una realidad que sólo falta ponerla en marcha”.

Como se puede comprobar, justo antes de elecciones, hablaban de una franja temporal de 4 años para estas inversiones y ya ha pasado uno sin que hayamos apreciado ningún avance. Sigue haciendo falta ponerlo en marcha.

Para conocer la planificación que se había realizado desde la concejalía de deportes pedimos en una moción debatida en noviembre de 2023 una calendarización de las actuaciones que estaban previstas estos 4 años en materia deportiva. Se votó en contra, por lo que seguimos sin saber los planes que hay en general respecto a inversiones deportivas y en particular respecto a la pista de atletismo.

Lo que sí sabemos, es que la actuación respecto a la pista no va a ser inmediata y que la ubicación propuesta realizada hace unos meses no soluciona la problemática actual.

Por lo que, ante esta situación, **es conveniente hacer una inversión pensando en el futuro escogiendo la mejor ubicación y no en el corto plazo, que permita ampliar las instalaciones y no se continúe así la saturación actual.**

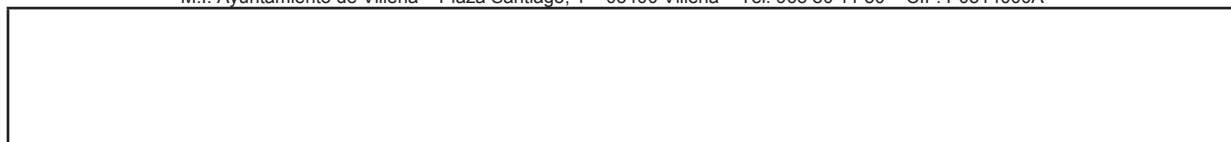
En base a lo anteriormente expuesto, proponemos al Pleno municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Que la concejalía de deportes analice otra ubicación alternativa para la Pista de Atletismo que permitan mejorar las condiciones de los atletas al mismo tiempo que se reduce la situación de la instalaciones existentes en el Polideportivo municipal.”

10. AYUNTAMIENTO.

Número: 2024/6808T.

PROPUESTA GRUPO PARTIDO POPULAR SOLICITANDO QUE SE RECUPERE LA ATENCIÓN





PSICOLÓGICA ESCOLAR POR PARTE DEL GABINETE PSICOPEDAGÓGICO MUNICIPAL

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Derechos Ciudadanos, Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 22 de agosto de 2024, dándose lectura a la propuesta de acuerdo presentada por el portavoz del Grupo Municipal Partido Popular.

A continuación, se da lectura a la enmienda presentada por la Portavoz del Grupo Municipal Verdes de Europa, la Sra. Alba Laserna, que transcrita literalmente, dice:

“Por parte del Grupo Municipal Verdes de Europa se propone incorporar a la MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR AL PLENO MUNICIPAL SOLICITANDO QUE SE RECUPERE LA ATENCIÓN PSICOLÓGICA ESCOLAR POR PARTE DEL GABINETE PSICOPEDAGÓGICO MUNICIPAL, las siguientes enmiendas:

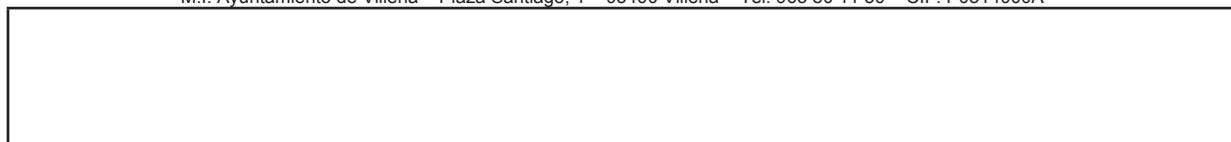
ACUERDOS:

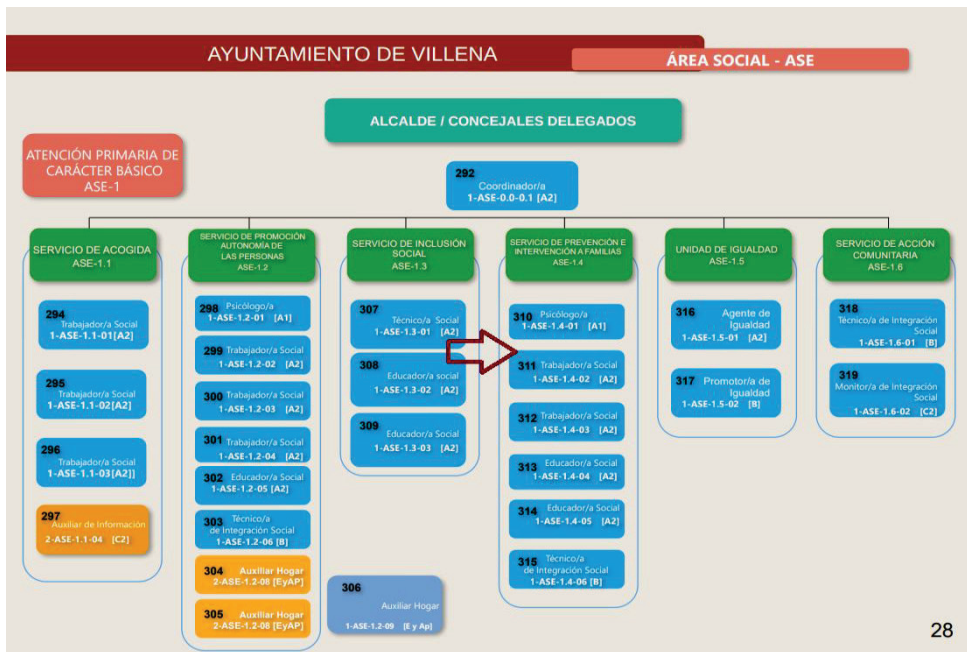
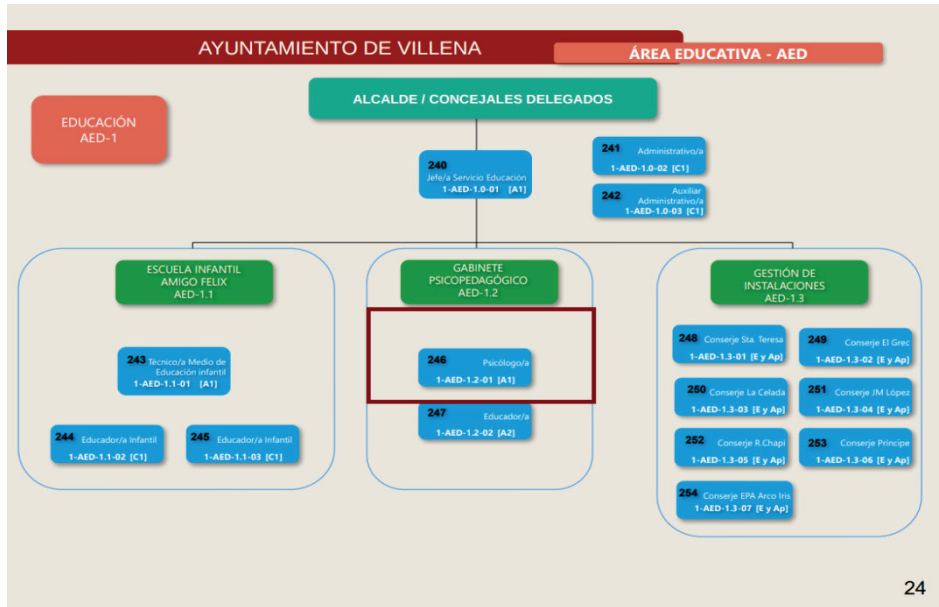
PRIMERO.- Que se recupere la atención psicológica dirigido a niñas y niños hasta 12 años y sus familias, una vez finalizado el proceso de estabilización de psicólogas/os que está en marcha.

SEGUNDO.- Modificar la RPT para que 1 psicólogo/a del proceso de estabilización actualmente asignado al departamento de Educación, se designe al departamento de Servicios Sociales:

“ÁREA EDUCATIVA - Gabinete Psicopedagógico 246 // PSICÓLOGA/O 1-AED-1.2-01 [A1]”

“ÁREA SOCIAL – Atención Primaria de carácter básico SERVICIO DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN A FAMILIAS ASE-1.4”







El Sr. Alcalde abre el debate.

La Sra. Alba Laserna viendo la necesidad de recuperar el servicio, comenta que la propuesta es que en vez de al departamento de educación, se integre en el de servicios sociales en el equipo multidisciplinar que existe y dar esa cobertura con carácter gratuito a las familias de Villena. Que se recupere el servicio y se integre dentro del equipo de servicios sociales.

El Sr. Daniel Domene indica que se acepta de buen gusto la enmienda.

El Sr. Francisco Berbegal las necesidades de atención primaria, en salud mental en menores, ha subido y cada vez son mayores las demandas, desde el ayuntamiento se venía prestando el servicio de atención psicológica a menores de 12 años, hasta la jubilación de una psicóloga que prestaba el servicio, pero se dejó de prestar. Un grupo de madres y padres solicitaron mediante firmas que se realizaran las acciones necesarias para la incorporación inmediata de personal cualificado para la prestación de este servicio, por ello, la forma que tienen de ayudar a estas familias es traer esta moción al pleno de la corporación.

No habiendo más intervenciones y aceptándose la enmienda presentada por el Grupo Municipal Verdes de Europa a la propuesta del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad, el Pleno acuerda aprobar la propuesta enmendada, que se transcribe a continuación:

“En el Pleno municipal de hace un mes preguntamos a la edil de educación por un asunto que preocupa en el ámbito escolar: la atención psicológica que el Ayuntamiento de Villena dejó de prestar hace un año, tras varias jubilaciones en el Gabinete Psicopedagógico municipal.

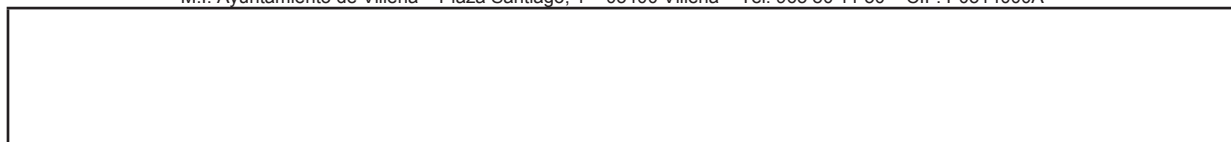
Este es un asunto que preocupa a padres y madres de nuestra ciudad, que incluso han iniciado una recogida de firmas para solicitar que este servicio vuelva, ya que la figura de los orientadores escolares es totalmente distinta en formación, funciones y competencias a la del psicólogo.

Durante 40 años, este servicio ha sido un puntal importante en nuestra ciudad -celebrado y arropado por el propio Fulgencio Cerdán en la celebración del 40 aniversario- y creemos que ahora, con el alarmante aumento de casos de problemas relacionados con la salud mental en menores, es necesario que el Ayuntamiento retome estas funciones y competencias del Gabinete tras la incorporación de nuevos profesionales que sustituyan a las jubilaciones producidas.

En base a lo anteriormente expuesto, proponemos al Pleno municipal la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Que se se recupere la atención psicológica escolar por parte del Gabinete Psicopedagógico municipal, dirigido a niñas y niños hasta 12 años y sus familias, una vez finalizado el proceso de estabilización de psicólogos/os que está en marcha.

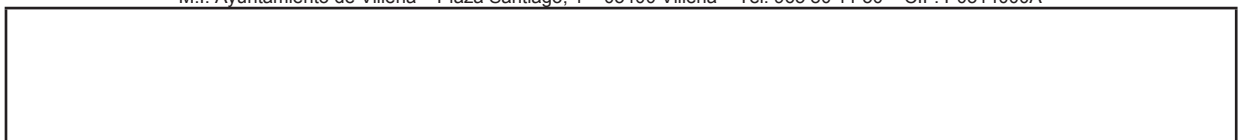
SEGUNDO.- Modificar la RPT para que 1 psicólogo/a del proceso de estabilización actualmente asignado al departamento de Educación, se designe al departamento de Servicios Sociales:





“ÁREA EDUCATIVA - Gabinete Psicopedagógico 246 // PSICÓLOGA/O 1-AED-1.2-01 [A1]”

“ÁREA SOCIAL – Atención Primaria de carácter básico SERVICIO DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN A FAMILIAS ASE-1.4”





11. INTERVENCIÓN. Número: 2024/5721V.

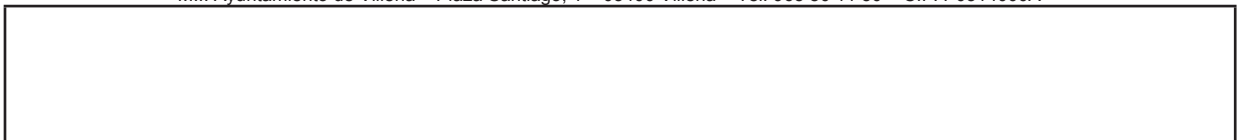
DAR CUENTA AL PLENO MUNICIPAL DE LOS DATOS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2024.

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, en sesión celebrada el día 22 de agosto de 2024, dándose lectura a la propuesta de acuerdo presentada por el Concejale Delegado de Hacienda.

No habiendo intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad, el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“En atención a lo previsto en la base 78 de las Bases de Ejecución Presupuestaria municipal, se da cuenta al Pleno de la corporación, de la siguiente información relativa al **segundo trimestre de 2024**:

1.- Informe trimestral, elaborado por la Tesorera municipal, número LLC_158_2024, de fecha 25 de julio del presente ejercicio, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda.





El mismo contempla la siguiente información, de cada una de las entidades:

a) Ayuntamiento de Villena

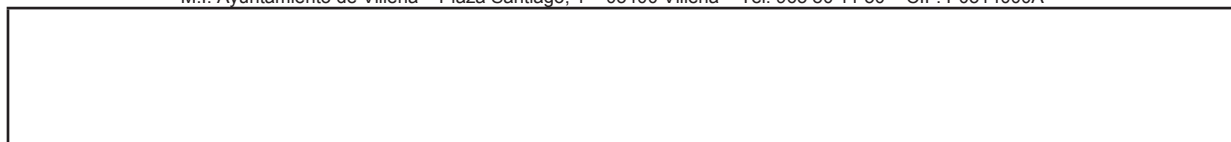
Periodo medio de pago (PMP) (días)	Pagos realizados dentro del periodo legal		Pagos realizados fuera del periodo legal	
	Número de pagos	Importe Total	Número de pagos	Importe Total
57,21	349	1.180.917,39 €	1890	3.187.861,38 €

Periodo medio de pago pendiente (PMPP) (días)	Pendientes de pago dentro del periodo legal de pago		Pendientes de pago fuera del periodo legal de pago	
	Número de operaciones	Importe Total	Número de operaciones	Importe Total
59,19	587	838.398,58 €	677	1.084.793,02 €

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el periodo	
	Número de pagos	Importe total de intereses
Gastos corrientes en bienes y servicios	0	0,00 €
Inversiones Reales	0	0,00 €
Resto	0	0,00 €

b) Conservatorio de Música de Villena

Periodo medio de pago (PMP) (días)	Pagos realizados dentro del periodo legal		Pagos realizados fuera del periodo legal	
	Número de pagos	Importe Total	Número de pagos	Importe Total
53,16	2	594,36 €	37	14.844,35 €





Periodo medio de pago pendiente (PMPP) (días)	Pendientes de pago dentro del periodo legal de pago		Pendientes de pago fuera del periodo legal de pago	
	Número de operaciones	Importe Total	Número de operaciones	Importe Total
27,42	4	1.468,40 €	2	1.346,99 €

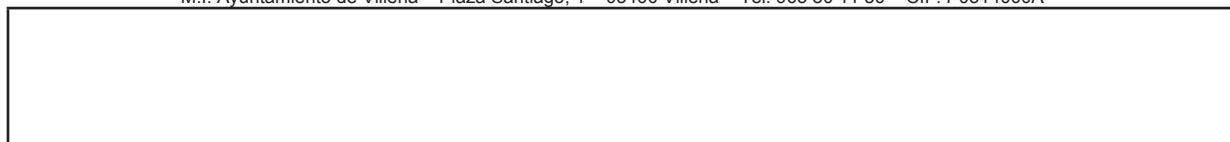
Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el periodo	
	Número de pagos	Importe total de intereses
Gastos corrientes en bienes y servicios	0	0,00 €
Inversiones Reales	0	0,00 €
Resto	0	0,00 €

c) Fundación José M.^a Soler

Periodo medio de pago (PMP) (días)	Pago realizados dentro del periodo legal		Pagos realizados fuera del período legal	
	Número de pagos	Importe Total	Número de pagos	Importe Total
66,16	1	175,75 €	4	11.066,63 €

Periodo medio de pago pendiente (PMPP) (días)	Pendientes de pago dentro del periodo legal de pago		Pendientes de pago fuera del periodo legal de pago	
	Número de operaciones	Importe Total	Número de operaciones	Importe Total
0	0	0,00 €	0	0,00 €

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el periodo	
	Número de pagos	Importe total de intereses
Gastos corrientes en bienes y servicios	0	0,00 €





Inversiones Reales	0	0,00 €
Resto	0	0,00 €

d) Comunidad de Vertidos del Alto Vinalopó

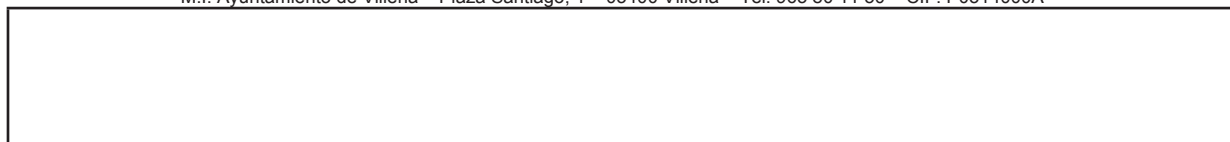
Período medio de pago (PMP) (días)	Pago realizados dentro del periodo legal		Pagos realizados fuera del periodo legal	
	Número de pagos	Importe Total	Número de pagos	Importe Total
0	0	0,00 €	0	0,00 €

Periodo medio de pago pendiente (PMPP) (días)	Pendientes de pago dentro del periodo legal de pago		Pendientes de pago fuera del periodo legal de pago	
	Número de operaciones	Importe Total	Número de operaciones	Importe Total
0	0	0,00 €	0	0,00 €

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el periodo	
	Número de pagos	Importe total de intereses
Gastos corrientes en bienes y servicios	0	0,00 €
Inversiones Reales	0	0,00 €
Resto	0	0,00 €

2.- Informe trimestral, elaborado por la Tesorera municipal, número LLC_157_2024 del pasado 25 de julio, del periodo medio de pago a proveedores, concepto introducido por la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de acuerdo con la metodología de cálculo desarrollada en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, modificado por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre.

	Ratio Operaciones pagadas (días)	Importe pagos realizados	Ratio operaciones pendientes de pago (días)	Importe de pagos pendientes	PMP de la entidad (días)
Ayuntamiento	64,22	4.368.778,77 €	62,36	1.922.861,30 €	63,65





Conservatorio	53,18	15.438,71 €	27,42	2.815,39 €	49,21
Fund José M. ^a S	66,16	11.242,38 €	0	0,00 €	66,16
Com Vertidos AV	0	0,00 €	0	0,00 €	0
Global	---	4.395.459,86 €	—	1.925.676,69 €	

El período medio de pago global de la entidad es de 63,61 días.

La diferencia entre ambos conceptos, período medio de pago a proveedores al que se refiere la Ley Orgánica 2/2012 y el plazo máximo de pago a proveedores que se establece en la normativa en materia de morosidad, Ley 3/2004, es que el primero es el intervalo temporal en el que cada administración deudora debe hacer frente a las deudas con sus proveedores, computado como plazo medio, cuyo incumplimiento da lugar a la adopción de las medidas previstas en la citada ley orgánica para el aseguramiento de parte del pago, y que no modifica las circunstancias de ninguna obligación individual.

Por el contrario, el segundo constituye un intervalo de tiempo sujeto a precisas reglas de cálculo establecidas en la Ley 3/2004, para el pago de las operaciones comerciales, cuyo incumplimiento provoca el devengo automático de intereses de la deuda impagada desde el transcurso del plazo de pago aplicable.

3.- Informes sobre ejecución trimestral de gastos e ingresos, Actas de Arqueo y Estados de Tesorería del Ayuntamiento y de sus entes administrativos dependientes.

Al expediente se acompañan los resguardos de firma de presentación de dicha información ante el Ministerio de Economía y Hacienda.”

El Pleno de la corporación queda enterado.

12. OBRAS Y URBANISMO.

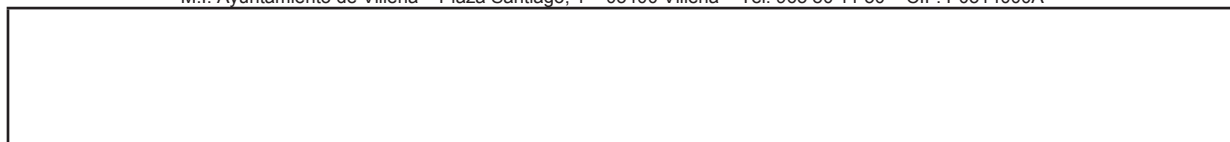
Número: 2024/952D.

INFORMACIÓN SOBRE PROYECTO MODIFICADO 2 OBRA REURBANIZACIÓN AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN.

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión celebrada el día 22 de agosto de 2024, dándose lectura a la propuesta de acuerdo presentada por la Alcaldía-Presidencia:

“Se informa acerca de la presentación por parte de la Dirección Facultativa del Proyecto Modificado número 2 de la Avenida de la Constitución, pendiente de revisión técnica para elevar la propuesta de aprobación del mismo a la Junta de Gobierno Local delegada.”

El Pleno de la Corporación queda enterado.





13. SECRETARÍA.

Número: 2023/5105G.

DAR CUENTA RESOLUCIÓN Nº 78 SOBRE AMPLIACIÓN DE LAS DELEGACIONES EN EL VICEPRESIDENTE DEL PATRONATO DEL CONSERVATORIO Y BANDA Y DELEGACIONES DEL PRESIDENTE.

Se da cuenta de la Resolución Nº 78 del Patronato del Conservatorio Profesional de Música y Danza y Banda Municipal de Música de Villena, de fecha 13 de agosto de 2024, que se transcribe a continuación:

“De acuerdo con los vigentes Estatutos del Patronato del Conservatorio Profesional y Banda Municipal de Música de Villena:

(art. 6) La Presidencia de la Fundación corresponde al Alcalde/sa del Ayuntamiento de Villena y la Vicepresidencia al Concejal/a de Cultura o denominación similar que comprenda el área cultural.

(art.8) corresponde a la Vicepresidencia del Patronato la sustitución del Presidente, asumiendo sus atribuciones en casos de vacante, ausencia o enfermedad. Le corresponden además aquellas funciones que la Presidencia le delegue por escrito, dando cuenta de ello a la Junta Rectora.

Mediante Resolución de la Alcaldía número 1447 de 22/06/2023, se delegaron las competencias de gestión del servicio “Patronato Conservatorio y Banda”, en el concejal Sr. JOSÉ FERRI GANDÍA, en los términos indicados en dicha resolución.

Posteriormente, en Resolución del Presidente del Patronato número 53 de 3/7/2023, se detallaron las competencias concretas delegadas, excluyendo de las mismas la de ordenación y realización de los pagos.

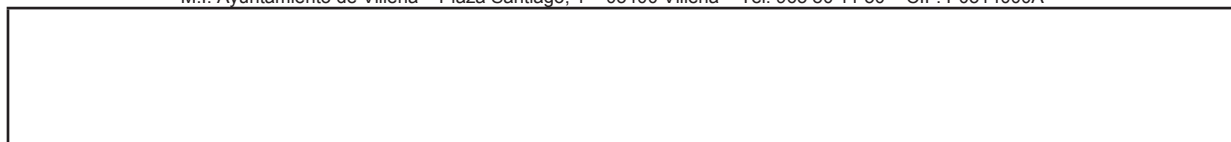
Con el fin de mejorar la gestión interna y agilizar la tramitación de los gastos, procede modificar esta última resolución y por ello, en uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con el artículo 24 del ROM y artículo 44 ROFJEL:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 7º de los Estatutos del Patronato del Conservatorio Profesional de Música y Danza y Banda Municipal de Música de Villena

HE RESUELTO:

Primero. Delegar en el VICEPRESIDENTE la competencia para la ordenación y la realización de los pagos del Patronato del Conservatorio Profesional de Música y Danza y Banda Municipal de Música de Villena.

Segundo. Las competencias delegadas se ejercerán de acuerdo con lo previsto en los artículos. 24 a 27 del ROM, y el artículo 9 de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre de Régimen Jurídico del sector público y en los términos y dentro de los límites de estas delegaciones, no siendo susceptibles





de ser delegados por sus titulares en ningún otro órgano miembro de la corporación. En el texto de las resoluciones adoptadas por los miembros de la Corporación en virtud de estas delegaciones se deberá hacer constar esta circunstancia.

Tercero. Esta delegación tendrán efectos desde el día siguiente a la fecha de esta resolución y será de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

Cuarto. Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Quinto. Comunicar esta resolución a los responsables de los diferentes servicios municipales, para su conocimiento y efectos, entendiéndose aceptada la delegación de competencias de forma tácita, si dentro del plazo de las 24 horas siguientes a su notificación no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la misma.

Sexto. Dar cuenta al Pleno y a la Junta Rectora del Patronato de esta resolución.”

El Pleno de la corporación queda enterado.

14. SECRETARÍA.

Número: 2024/2387H.

DAR CUENTA DECRETO DE SUSTITUCIÓN DEL ALCALDE DESDE EL 24 DE JULIO DE 2024 HASTA EL 5 DE AGOSTO DE 2024, AMBOS INCLUSIVE.

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía, nº 1625 de fecha 18 de julio de 2024, que se transcribe a continuación:

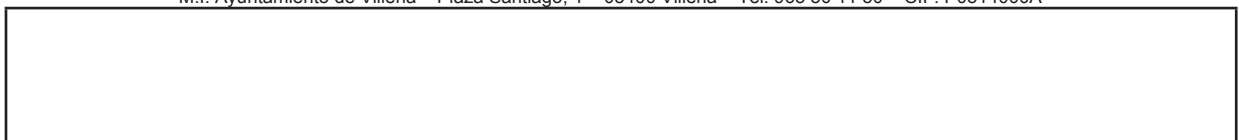
“Visto el decreto de Alcaldía nº 2023001441, de fecha 21 de junio de 2023, sobre nombramiento de los Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento.

Visto que desde el 24 de julio de 2024 hasta el 5 de agosto de 2024 (ambos inclusive), el Sr. Alcalde se encontrará ausente del municipio por causas justificadas.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y el artículo 29 del Reglamento de Organización Municipal de este Ayuntamiento.

Visto el expediente,
La Alcaldía RESUELVE:

PRIMERO. Delegar en D Juan José Olivares Tomás, Segundo Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **desde el 24 de julio de 2024 hasta el 5 de agosto de 2024** (ambos inclusive).





SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO.-Notificar esta resolución a las personas interesadas, a los efectos oportunos.

SEXTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SÉPTIMO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.”

El Pleno de la corporación queda enterado.

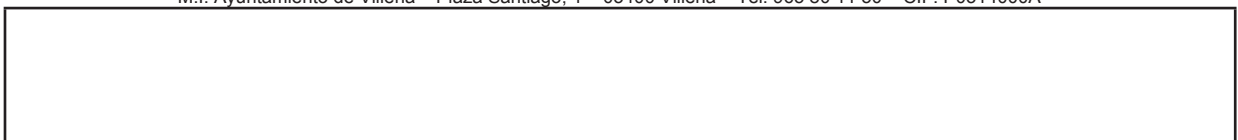
15. SECRETARÍA.

Número: 2024/10X/SESPLE.

DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS DESDE LA N.º 1390 DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2024 HASTA LA N.º 1966 DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2024.

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejales/as delegados/as que van desde la número n.º 1390 de fecha 21 de junio de 2024 hasta la número 1966 de fecha 23 de agosto de 2024.

El Pleno de la Corporación queda enterado.





16. SECRETARÍA.

Número: 2024/10X/SESPLE.

DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DEL CONSERVATORIO PROFESIONAL Y BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DESDE LA N.º 71 DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2024 HASTA LA N.º 83 DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2024.

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por el Conservatorio Profesional y Banda Municipal de Música, que van desde la número 71 de fecha 25 de junio de 2024 hasta la número 83 de fecha 22 de agosto de 2024.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

17. SECRETARÍA.

Número: 2024/10X/SESPLE.

DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN N.º 5 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2024 A LA N.º 6 DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 2024 DE LA COMUNIDAD DE USUARIOS DE VERTIDOS DEL ALTO VINALOPÓ.

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Comunidad de Usuarios de Vertidos del Alto Vinalopó, que van desde la número 5 de fecha 12 de julio de 2024 hasta la número 6 de fecha 5 de agosto de 2024.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

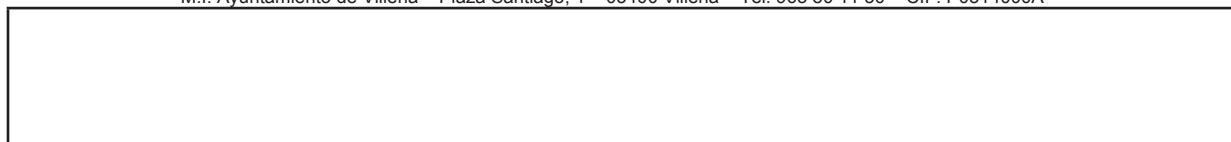
18. RUEGOS Y PREGUNTAS.

18.1.- El Sr. Miguel Ángel Salguero pregunta al concejal de Medio Ambiente sobre las quejas de suciedad que hay en los Altos de la Condomina y la pregunta es porqué no se ha realizado esa actuación de limpieza a pesar de las quejas que hay.

Responde el Sr. Francisco Iniesta, concejal de Medio Ambiente, diciendo que se ha dado la orden para que se actúe.

La Sra. M.^a Teresa Gandía dice que tuvo conocimiento la semana pasada, que toma nota, pero que ya actuaron la semana pasada.

18.2.- El Sr. Miguel Ángel Salguero pregunta al concejal de Fiestas: ya han visto que los servicios de fiestas de iluminación y decoración ya están colocados en el municipio y la pregunta es qué procedimiento se ha seguido para la contratación de los mismos.





Contesta el Sr. José Ferri, que este año, dado que no está concluido el proceso iniciado para su contratación, se ha contratado verbalmente. La licitación está en marcha, y como el año que viene va a cambiar toda la iluminación, se ha contactado con los mismos de otros años sin licitación.

18.3.- La Sra. Georgina Soriano realiza un ruego al concejal de Seguridad Ciudadana y ruega al Sr. Alcalde que se convoque cuanto antes la comisión de seguridad ciudadana.

Por otro lado le ruega que adquiriera el compromiso de que antes de que finalice el año se coloquen las cámaras de seguridad.

El Sr. Sergio Palao, concejal de Seguridad Ciudadana, responde que se está demorando más de lo que le hubiese gustado, que intentarán licitar lo más pronto posible las obras necesarias para su implantación y ejecutarlo cuanto antes.

18.4.- El Sr. Antonio López pregunta a la concejala de Bienestar Social, con respecto al edificio del consultorio de La Encina, ¿cómo está esa obra?

Responde la Sra. Alba Laserna, concejala de Bienestar Social, que espera que la apertura sea inminente.

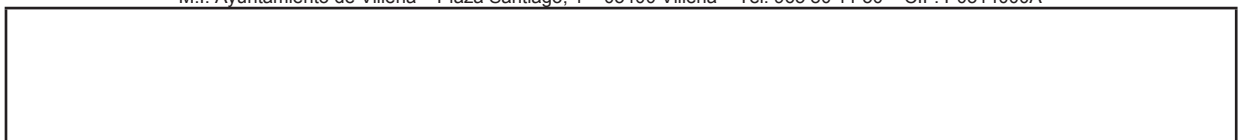
18.5.- El Sr. Antonio López pregunta a la concejala de Deportes, sobre cómo se reparten los horarios para el uso de las instalaciones deportivas.

Responde la Sra. M.^a Teresa Gandía, concejala de Deportes, que se hace de forma anual y se intenta hacer en consenso con los usuarios.

18.6.- El Sr. Antonio López, en relación con el parque de la plaza de toros, edificio de la pirámide, comenta que se ha cesado al Jefe de Obra, y pregunta, cómo va el tema, si se ha conseguido un nuevo jefe de obra, todos saben que hay un acto importante el 7 de septiembre, y pregunta si se va a hacer alguna actuación en el entorno dado que va a ser visto por muchos visitantes.

Contesta el Sr. Francisco Iniesta y dice que ya se ha nombrado un nuevo jefe de obras, que realizó el modificado y lo presentó y que está muy próxima la aprobación del modificado a llevar a cabo. Mientras tanto, no se puede llevar a cabo ningún tipo de actuación.

18.7.- La Sra. Georgina Soriano se dirige al Sr. Javier Martínez: En el pleno de abril se acordó la adhesión del Ayuntamiento de Villena al Plan VIVE, para la creación de vivienda joven y la pregunta es cómo van los trámites para las posibles aportaciones de solares municipales por parte de este ayuntamiento.





Contesta el Sr. Javier Martínez que se está elaborando el listado, desde secretaría conjuntamente con urbanismo, que en breve se remitirá a la Conselleria.

18.8.- La Sra. Georgina Soriano, se dirige a la Sra. concejala de Mercado o al Sr. Olivares Tomás: Los comerciantes del mercado entregaron una fianza que están reclamando, les dijeron que se haría efectiva en el mes de agosto.

Responde la Sra. Paula García, concejala de Mercado, que está en tramitación, que es un tema de tesorería y que pregunten en tesorería y les responden.

18.9.- El Sr. Francisco Berbegal pregunta al Sr. Olivares, sobre el plazo de periodo medio de pago, que está en 60 días, que no baja, ¿a qué se debe?

El Sr. Olivares dice que están intentando corregirlo, que hasta ahora el consenso estaba en 60 días y ahora parece que se va a establecer en 30, que intentarán cumplirlo en los próximos trimestres.

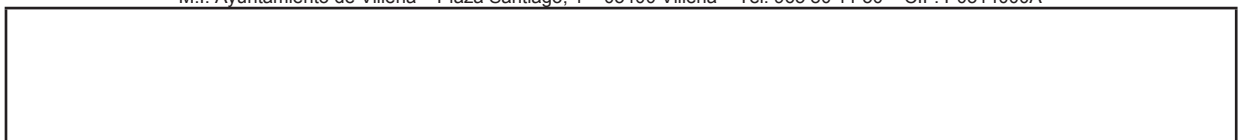
18.10.- El Sr. Francisco Berbegal pregunta al Sr. Javier Martínez: el pasado domingo vieron como el acceso de la Virgen a Santiago no se hacia por el trayecto habitual, cree que es por el estado de ruina de la casa de la calle Capitán López Tarruella. Este tema lleva bastante tiempo, y la pregunta es saber si se va a tomar alguna iniciativa en el se tema, para evitar cualquier desgracia.

Responde el Sr. Javier Martínez, que se trata de viviendas que son de propiedad particular, que no son propiedad del ayuntamiento, que se está instando a los propietarios a que actúen y si no lo hacen, habrá que ir a una ejecución subsidiaria, pero esto siempre será en ultima instancia..

18.11.- El Sr. Daniel Domene se dirige al Sr. Juan José Olivares, en relación con la policía, ha comentado que el servicio de policía funciona bien, porque tienen un jefe. ¿Eso quiere decir que el resto de servicios no funcionan porque no tienen jefe?, le recuerda que sí que lo tiene, que son el Concejal y el Alcalde.

18.12.- El Sr. Daniel Domene quiere expresar su agradecimiento a la concejala de Desarrollo Económico, porque ante las preguntas del pasado pleno sobre dónde se iban a destinar los fondos previstos en el presupuesto para el área de desarrollo económico, les convocó a una reunión para informarles y, en consecuencia, quiere hacer un ruego porque salieron de esa reunión muy preocupados por la situación del departamento y por la estrategia de desarrollo económico de este equipo de gobierno, por lo que ruega al Sr. Alcalde para que ponga los medios precisos para poder desarrollar una estrategia conjunta de desarrollo económico.

El Sr. Alcalde responde que se está solventado la situación de personal, que se ha producido





por que la persona responsable aprobó una oposición en otro lugar, que se acepta el ruego porque están trabajando para solventar los problemas.

18.13.- El Sr. Plácido Galvañ, formula pregunta dirigida al concejal de Fiestas, Sr. José Ferri: El pasado mes de abril se aprobó en el pleno por mayoría absoluta declarar como BIC las embajadas y la conversión del moro al cristianismo, se comentó que se iba a poner en marcha una mesa de diálogo para poner en marcha también la propuesta de declaración de interés turístico internacional de las fiestas de Villena y la declaración de BIC y la pregunta es si se ha formado esa mesa de diálogo, qué acciones se van a poner en marcha para la consecución de dichas declaraciones...

El Sr. José Ferri responde que se ha creado un equipo de trabajo junto con las juntas centrales, para ver qué se pide, para solicitar exactamente lo que se pretenda conseguir, porque luego no se puede modificar y se están realizando actuaciones para incorporar en el expediente de solicitud de declaración de las fiestas de Villena de Interés Turístico Internacional.

18.14.- La Sra. Ana M.^a Cerdán pregunta dirigida al concejal de Seguridad Ciudadana: en relación a los contenedores de delante del Banco de Santander, que ahora se han movido con motivo de las instalación de las tribunas, la pregunta es si una vez quitadas las tribunas van a volver a dónde estaban o se van a quedar dónde se han situado.

El Sr. Sergio Palao responde que no lo sabe con precisión, porque con motivo de las obras de la Constitución han variado, si quiere lo pueden comentar luego.

18.15.- La Sra. Ana M.^a Cerdán pregunta al Sr. concejal de Fiestas sobre la licitación de alumbrado y decoración, si le puede indicar qué es lo que se va a licitar de cara al año que viene.

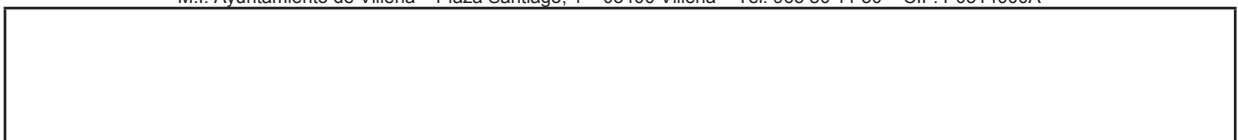
Responde el Sr. José Ferri que lo que se pretende es licitarlo todo, este año ya esta en marcha la iluminación, pero pretende licitarlo todo.

18.16.- La Sra. Ana M.^a Cerdán pregunta al Concejal de Urbanismo, acerca de la pinada de la Virgen, que como está el proyecto en este momento.

El Sr. Francisco Iniesta responde que se entregó una memoria valorada antes del verano, que la intención es convertirla en proyecto antes de finales de año para licitar las obras el año que viene. Aún así, se están haciendo actuaciones de mantenimiento.

18.17.- La Sra. Ana M.^a Cerdán pregunta al Concejal de Seguridad Ciudadana, si en la calle San Miguel esquina Avda. Constitución, hay posibilidades de poner un semáforo peatonal en esa esquina.

El Sr. Sergio Palao toma nota y dice que lo valorará.





M. I. Ayuntamiento de Villena

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

18.18.- Ruego de Ana M.^a Cerdán al Sr. Alcalde, a ver si en algún momento de la legislatura el pleno se va a celebrar por la tarde en vez de por la mañana, porque es un clamor y hay muchas quejas de los ciudadanos en este sentido.

El Sr. Alcalde dice que se trasladen esas quejas a Alcaldía porque él no ha recibido ninguna.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros del Pleno que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las diez horas y treinta minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretaria Acctal., doy fe.

Visto bueno

Firmado electrónicamente por
La Vicesecretaria
ENCARNACION MUÑOZ MARTINEZ
Villena a 20 de septiembre de 2024 a las
9:07:25

